



**Universidad Nacional Autónoma de México**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES**

**"CUAUTITLAN"**

**LA CONTABILIDAD Y EL REGIMEN TRIBUTARIO  
EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A N**

**JUAN JOSE CARREÑO ALVAREZ  
ALBERTO ORIA TOVAR**

**DIRECTOR DE TESIS:  
LIC. HILDA CASTELLANOS RIEGO**

**CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO**

**1985**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INTRODUCCION

- Durante muchos años la Industria de la Construcción fué considerada una Industria diferente en cuanto a su trato fiscal ya que gozaba de una situación impositiva favorable otorgada por el Estado con el propósito de propiciar su desarrollo y así el desarrollo del país mismo.
  
- Debido a la crisis económica actual del país, el Estado se vió en la imperiosa necesidad de someter a la Industria de la Construcción al "Régimen Ley", ya que así le permitiría captar mayores recursos económicos a través de la recaudación de impuestos para su propia subsistencia y en cierta medida evitar la evasión de impuestos en ésta Industria, lo que era más factible y propicio a través del régimen impositivo anterior, y consecuentemente establecer un control de los costos, gastos e ingresos en que las Industrias de este ramo incurren.
  
- Todo lo anteriormente expuesto ha dado origen a los siguientes resultados o consecuencias, que entre otras son:
  - 1.- La alta inflación en el costo de los materiales necesarios para esta Industria ha ocasionado casi un completo descontrol en la utilización de la técnica presupuestaria y junto con esto el derrumbamiento de varios contratos para las Constructoras.
  
  - 2.- Ante la escasez de contratos de Obra proviene una inminente disminución en la demanda de la mano de Obra que ocasiona un alarmante grado de desempleo en el ramo.
  
  - 3.- En los casos extremos ante la escasez de contratos por lo ya ante--

riormente mencionado, se ha tenido que llegar inclusive a los cierres y liquidaciones de las sociedades, asociaciones y otras organizaciones del ramo.

- 4.- Otro factor determinante en la crisis económica actual que afecta altamente a esta Industria es la falta de liquidez propiciada por los largos retrasos en los pagos de las Estimaciones provocando la descapitalización de las empresas.
- 5.- Esta falta de liquidez afecta también al mismo Estado ya que en muchos casos las empresas de este ramo se ven imposibilitadas de cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales originando ésto también un incremento en el costo y gastos de ellas por las altas cantidades que se tienen que pagar por multas y recargos, llegándose inclusive a los extremos casos en que se ha procedido al embargo de las mismas.
- 6.- La poca estabilidad de nuestra moneda ha originado un retraso tecnológico ya que se ha reducido la Importación de Maquinaria y equipo, así como de refacciones indispensables para el desarrollo de la Construcción teniendo que regresar en ocasiones a la utilización de los antiguos métodos.
- 7.- Los gastos Administrativos también han originado un alto incremento en los costos, ya que al encontrarse esta Industria sometida al "Régimen Ley", se han tenido que diseñar dentro de la misma, sistemas Administrativos y Contables más completos y costosos que permitan llevar un mejor control de sus ingresos y de sus costos.

Es esta crisis y todos los factores en ella involucrados, así como nuestro interés profesional en el campo Administrativo y Contable de la Industria de la Construcción lo que nos ha motivado a tratar en las siguientes páginas algunos aspectos relacionados en la Contabilidad y el nuevo Régimen Fiscal aplicable a esta Industria.

Es nuestro deseo que los conceptos, opiniones, métodos y ejemplos expuestos en esta tesis puedan servir como una sencilla aportación, la cual pueda ser consultada y utilizada como referencia por las personas que trabajan en la Contabilidad y Administración de la rama de la Construcción en el esfuerzo por llevarla adelante.

Título: La Contabilidad y el Régimen  
Tributario en la Industria  
de la Construcción.

Indice:

	Pag.
Capítulo I.- Estado de Situación Financiera.	1
a) Concepto de Balance General.	2
b) Su Estructuración.	2
c) Activo Total: Activo Circulante, Activo Fijo, Activo Diferido.	2
d) Pasivo Total: Pasivo a Corto Plazo, Pasivo a Largo Plazo, <u>Pa</u> <u>sivo Diferido.</u>	3
e) Capital Contable: Capital Social, Reservas de Capital, <u>Pérdi</u> <u>das y Ganancias.</u>	4
Capítulo II.- Catálogo Básico de Cuentas.	6
a) Cuentas y Guías de Contabilización.	7
a.1) De Oficina Central.	7
a.2) De Obras.	17
b) Ejemplos de Registro.	35
c) Balanzas de Comprobación.	64
c.1) De Oficina Central.	64
c.2) De Obra.	65
c.3) Consolidada.	66
Capítulo III.- Elaboración de los Estados Financieros.	67

	Pag.
a) Hoja de Trabajo.	72
b) Asientos de Ajuste.	72
c) Estados Financieros.	73
c.1) De Oficina Central.	73
c.2) De Obras.	75
c.3) Consolidados.	77
 Capítulo IV.- Libros Oficiales Obligatorios.	 87
a) Libro Diario.	88
b) Libro Mayor.	89
c) Libro Inventarios y Balances.	89
d) Libro de Actas.	90
e) Libro de Acciones.	90
f) Registro de Operación de Utilidades.	90
g) Registro de Operaciones en Moneda Extranjera.	90
 Capítulo V.- Régimen Anterior de Tributación.	 91
a) Generalidades.	92
b) Evolución del Régimen.	93
c) Texto de la Ley Anterior.	96
 Capítulo VI.- Actual Régimen Fiscal.	 102
a) Sujetos del Impuesto.	103
b) Objeto y Bases del Impuesto.	103
c) Ingresos.	103
d) Deduciones.	104

e) Pagos provisionales.

f) Ultimas Reformas Fiscales.

## Capítulo VII.- Otros Impuestos y Obligaciones.

a) Impuesto al Valor Agregado.

b) Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

c) Aportaciones al Infonavit.

d) Participación de Utilidades a Trabajadores.

## Capítulo VIII.- Conclusiones.



Capítulo I.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

- a) Concepto de Balance General
- b) Su estructuración
- c) Activo Total: Activo circulante, activo fijo y activo di  
ferido
- d) Pasivo Total: pasivo a corto plazo, pasivo a largo plazo  
y pasivo diferido
- e) Capital Contable: Capital social, reservas de capital, -  
pérdidas y ganancias

## Capítulo I.- Estado de Situación Financiera

### a) Concepto de Balance General

Es el Documento que muestra la Situación Financiera de una Empresa a una fecha determinada, pues por un lado presenta sus Recursos Totales y por el otro sus Deudas Obligaciones y Capital o Patrimonio.

### b) Estructura del Balance General

	Activo	Circulante
		Fijo
		Diferido
Balance	Pasivo	A Corto Plazo
General		A Largo Plazo
		Diferido
	Capital	Social
	Contable	Reservas
		Pérdidas y Ganancias

### c) Activo Total

Es el Conjunto de Propiedades y Derechos que posee la empresa y del Activo se puede decir lo siguiente:

- 1.- Que el Activo debe responder al Pasivo, quedando libre la diferencia que constituye el Capital de la empresa.

- 2.- Que el Activo es el reflejo del Capital Ajeno y del Capital propio.
- 3.- Que el Activo son todos los recursos de la Empresa puestos en movimiento.

#### Activo Circulante

Son los valores de mayor movimiento con los cuales trabaja la Empresa. Entre ellos se encuentra principalmente el efectivo y las mercancías, incluyendo también las deudas a su favor.

#### Activo Fijo

Son los bienes con los que cuenta una empresa para realizar - su actividad productiva correspondiente tales como Edificios, Mobiliario y Equipo Maquinaria etc.

#### Activo Diferido

Son aquellas inversiones que con el transcurso del tiempo se convierten en gastos o parte del costo, tales como Gastos de Instalación y Adaptación, Pagos Anticipados etc.

#### d) Pásivo Total

Es todo aquello que la empresa debe.

#### Pásivo a Corto Plazo

Son todas aquellas deudas que la empresa tiene. Las cuáles -- deberán ser liquidadas en un plazo no mayor a un año.

#### Pasivo a Largo Plazo

Son aquellas deudas que contrae la empresa para hacer inver-- siones en la misma, con el objeto de fortalecerla y que tiene vencimiento a plazos mayores de un año.

#### Pasivo Diferido

Son aquellos productos cobrados por anticipado antes de pres-- tar el servicio, el cual se convierte en Ingreso.

#### e) Capital Contable

Es la diferencia entre el Activo y Pasivo del Negocio o sea, es el patrimonio invertido por los propietarios del mismo.

#### Capital Social

Son las Aportaciones de los Socios que se encuentran asenta-- dos en el Acta Constitutiva de la Sociedad.

#### Reservas de Capital

Son parte de las Utilidades percibidas por la empresa, no re-- partidas a los Accionistas con el objetivo de promover el de-- sarrollo de la Sociedad.

Pérdidas y Ganancias

Son el resultado contable de las operaciones de una empresa -- durante un ejercicio. Dentro del Balance General se presen-- tan dentro de los renglones del Capital Contable incrementán-- dolo o disminuyéndolo, según sea el caso.

Capítulo II.- CATALOGO BASICO DE CUENTAS:

- a) Cuentas y Guías de Contabilización
  - a.1) De Oficina Central
  - a.2) De Obras
- b) Ejemplos de Registro
- c) Balanzas de Comprobación
  - c.1) De Oficina Central
  - c.2) De Otra
  - c.3) Consolidada

## Capítulo II.- Catálogo Básico de Cuentas

## a) Cuentas y Guías de Contabilización.

## a.1) Catálogo de Cuentas.

Oficina Central.

Activo Circulante.Fondo Fijo de Caja  
Número de OficinaBancos  
Número de Oficina  
Auxiliar por BancoDocumentos por Cobrar  
Número de Oficina  
Auxiliar por DeudorInversiones en Valores  
Número de Oficina  
Auxiliar por Institución.Remesas Enviadas a Obras en Administración  
Número de Oficina  
Remesas en Efectivo

Remesas de Materiales  
Remesas de Renta de Maquinaria y Equipo  
Remesas de Subcontratistas  
Gastos de Obra Erogados por Oficina Central  
Auxiliar por Proyecto

Recepción de Cobros de Obra en Administración  
Número de Oficina  
Efectivo  
Documentos  
Auxiliar por Proyecto

Deudores Diversos  
Número de Oficina  
Préstamos a Funcionarios y Empleados  
Gastos a Comprobar  
Otros Deudores  
Auxiliar por Deudor

Intereses Devengados por Cobrar  
Número de Oficina  
Auxiliar por Institución

Inventarios  
Número de Oficina

Subcontratistas Cuenta Corriente  
Número de Oficina  
Auxiliar por Subcontratistas

Remesas Enviadas a Obras  
Número de Oficina



Remesas de Efectivo  
Remesas de Materiales  
Remesas de Renta Maquinaria y Equipo  
Remesas de Subcontratistas  
Gastos de Obra Erogados por Oficina Central  
Auxiliar por Proyecto

Recepción de Cobros de Obra  
Número de Oficina  
Efectivo  
Documentos  
Auxiliar por Proyectos

Depósitos en Garantía de Concursos  
Número de Oficina  
Auxiliar por Promoción.

Activo Fijo.

Terrenos  
Número de Oficina  
Auxiliar por Terreno

Edificios y Construcciones  
Número de Oficina  
Auxiliar por Edificio o Construcción

Depreciación Acumulada de Edificios y Construcciones  
Número de Oficina  
Auxiliar por Edificio o Construcción

Maquinaria y Equipo

Número de Oficina

Auxiliar por Maquinaria y Equipo

Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo

Número de Oficina

Auxiliar por Maquinaria y Equipo

Equipo de Transporte

Número de Oficina

Auxiliar por Equipo

Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte

Número de Oficina

Auxiliar por Equipo

Mobiliario y Equipo de Oficina

Número de Oficina

Auxiliar por Equipo

Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Oficina

Número de Oficina

Auxiliar por Equipo

Instrumentos y Aparatos de Ingeniería

Número de Oficina

Auxiliar por Equipo

Depreciación Acumulada de Instrumentos y Aparatos de Ingeniería

Número de Oficina

Auxiliar por Instrumento o Aparato

Activo Diferido.

Intereses Pagados por Anticipo  
Número de Oficina  
Auxiliar por Institución

Gastos Anticipados  
Número de Oficina  
Auxiliar por Concepto

Gastos de Organización  
Número de Oficina  
Auxiliar por Concepto

Amortización Acumulada Gastos de Organización  
Número de Oficina  
Auxiliar por Concepto

Gastos de Instalación y Adaptación  
Número de Oficina  
Auxiliar por Concepto

Amortización Acumulada Gastos de Instalación y Adaptación  
Número de Oficina  
Auxiliar por Concepto

Depósitos en Garantía  
Número de Oficina  
Auxiliar por Depositario

Pasivo A Corto Plazo.

Préstamos Bancarios  
Número de Oficina  
Auxiliar por Institución

Documentos por Pagar  
Número de Oficina  
Auxiliar por Acreedor

Proveedores  
Número de Oficina  
Auxiliar por Proveedor

Acreedores Diversos  
Número de Oficina  
Auxiliar por Acreedor

Sueldos, Honorarios y Rayas por Pagar  
Número de Oficina  
Sueldos, Honorarios y Rayas por Pagar  
Sueldos y Rayas no Cobrados  
Auxiliar por Persona

Retención Fondos de Garantía a Subcontratistas

Número de Oficina

Auxiliar por Subcontratistas

Dividendos por Pagar

Número de Oficina

Intereses Devengados por Pagar

Número de Oficina

Auxiliar por Institución

Impuestos por Pagar sobre Remuneraciones

Número de Oficina

1% Sobre Remuneraciones Pagadas

5% Infonavit

I.M.S.S.

Provisión para I.S.R.

Número de Oficina

Provisión para Beneficios al Personal

Número de Oficina

Auxiliar por provisión

Pasivo A Largo Plazo.

Provisión para Contingencias  
Número de Oficina

Provisión para Indemnizaciones y Jubilaciones  
Número de Oficina

Pasivo Diferido.

Intereses Cobrados por Anticipado  
Número de Oficina

Capital.

Capital Social  
Número de Oficina  
Capital Social Fijo  
Capital Social Variable

Reserva Legal  
Número de Oficina

Reserva de Reinversión  
 Número de Oficina

Resultado de Obras Cerradas  
 Número de Oficina  
 Auxiliar por Proyecto

Resultado de Ejercicios Anteriores  
 Número de Oficina  
 Auxiliar por Proyecto

Pérdidas y Ganancias  
 Número de Oficina  
 Auxiliar por Oficina

Cuentas de Resultados Deudores.

Gastos Generales y de Administración de Oficina Central

Número de Oficina  
 Sueldos y Sobresueldos  
 Honorarios  
 Impuestos sobre Nóminas  
 Honorarios a Terceros y Gastos Legales  
 Gastos de Viaje  
 Gastos de Representación y Relaciones Públicas  
 Rentas  
 Teléfonos, Correo, Telégrafos, Luz, Radio, Anuncios, etc.  
 Papelería y Artículos de Escritorio  
 Cuotas y Suscripciones  
 Conservación y Mantenimiento Equipo de Oficina  
 Conservación y Mantenimiento Equipo de Transporte  
 Otros Impuestos y Derechos  
 Seguros y Fianzas  
 Publicidad

Asesores y Servicios Técnicos  
Utiles de Aseo  
Previsión Social  
Donativos  
Pasajes  
Diversos  
Servicios de Vigilancia  
Depreciaciones y Amortizaciones  
Beneficios al Personal  
Provisión para Indemnizaciones y Jubilaciones  
Gastos no Deducibles

Gastos de Promoción  
Número de Oficina  
Auxiliar por Promoción

Gastos Financieros  
Número de Oficina  
Auxiliar por Institución

Otros Gastos  
Número de Oficina  
Auxiliar por Gasto

Impuesto sobre la Renta  
Número de Oficina

Participación de Utilidades a Trabajadores  
Número de Oficina

Cuentas de Resultado Acreedoras.

Productos Financieros  
Número de Oficina  
Auxiliar por Concepto



Otros Productos  
 Número de Oficina  
 Auxiliar por Concepto

1.2) Catálogo de Cuentas de Obras.

Obras a Precios Unitarios - Cuentas Operadas en Oficina Central.

Activo Circulante.

Estimaciones Certificadas  
 Número de Proyecto  
 Auxiliar por Estimación

Estimaciones por Certificar  
 Número de Proyecto

Fondos de Garantía Retenidos por Clientes  
 Número de Proyecto

Envío de Cobros a Oficina Central  
 Número de Proyecto  
 Efectivo  
 Documentos

Activo Diferido.

Impuesto Sobre la Renta Retenido por Anticipado por Clientes  
 Número de Proyecto

Pasivo A Corto Plazo.

Provisión para otros Impuestos y Derechos

Número de Proyecto

Sepanal

Beneficio Social

Campos Deportivos Ejidales

Fondo de Supervisión

Cooperación Estatal

Cooperación Sindical

Cuentas de Resultados Deudoras.

Otros Impuestos

Número de Proyecto

Sepanal

Beneficio Social

Campos Deportivos Ejidales

Fondo de Supervisión

Cooperación Estatal

Cooperación Sindical

Cuentas de Resultados Acreedoras.

Ingresos por Estimaciones Certificadas

Número de Proyecto

Ingresos por Estimaciones Por Certificar

Número de Proyecto

Cuentas de Resultados Deudoras.

## Costo de Obra

## Número de Proyecto

## Materiales

Materiales Almacenables  
 Materiales Consumo Directo  
 Flotes de Materiales  
 Fijos y Acarreos  
 Explosivos

## Mano de Obra

Listas de Raya  
 Supervisión y Dirección de Mano de Obra  
 Mano de Obra Supervisada y Dirigida  
 Impuestos Sobre Nóminas  
 Beneficios al Personal de Campo

## Maquinaria, Equipo y Herramientas

Equipo y Herramientas de Cargo Único  
 Rentas de Equipo Propio  
 Rentas de Equipo Ajeno  
 Instalación y Montaje de Equipo  
 Flotes de Maquinaria y Equipo  
 Combustibles y Lubricantes  
 Mano de Obra

Impuesto Sobre Mano de Obra  
 Beneficios Al Personal de Maquinaria  
 Refacciones, Accesorios y Materiales  
 Gastos de Conservación y Mantenimiento

## Subcontratistas

Fabricación y Montaje de Equipos  
 Instalaciones  
 Decorados y Jardinería  
 Terracería  
 Albañilería  
 Acabados  
 Diversos

## Gastos Generales y de Administración

Sueldos Personal Técnico y Administrativo  
 Honorarios Personal Técnico y Administrativo  
 Impuestos sobre Nóminas  
 Beneficios al Personal  
 Honorarios a Terceros y Gastos Legales  
 Gastos de Viaje  
 Gastos de Representación y Relaciones Públicas  
 Gastos Generales de Oficina  
 Diversos

Mobiliario y Equipo de Oficina  
Construcción y Mantenimiento de Oficinas  
Construcción y Conservación de Obras y Vías de Comunicación

Participación de Utilidades a Los Trabajadores  
Número de Proyecto  
Auxiliar

Nota: El catálogo de cuentas no ha sido codificado, -  
pues pensamos que la importancia del mismo radica en  
mostrar las cuentas más comunes en este ramo de la in-  
dustria, así como su movimiento, y en cambio la codifi-  
cación puede variar entre cada compañía en razón de -  
sus necesidades particulares y su propio diseño.

Güfa Contabilizadora

A continuación mostraremos a ustedes el manejo contable y su naturaleza de algunas de las cuentas que son propias de la construcción.

Cuentas de Oficina Central

SE CARGA:

SE ACREDITA:

## FONDO FIJO DE CAJA

1.- Dotaciones para integración de fondos fijos.	11.- Disminuciones y cancelaciones de los fondos fijos.
2.- Incremento a los fondos fijos	
Saldo: Representa los fondos en poder del cajero.	

## REMESAS ENVIADAS A OBRAS EN ADMINISTRACION

1.- Por el importé del envío del efectivo.	
2.- Por el importe de las facturas por compras de materiales.	
3.- Por el importe de las facturas o recibos de renta de maquinaria y equipo.	
4.- Por el importe de las estimaciones pagadas a subcontratistas.	

SE CARGA:

SE ACREDITA:

5.- Por el importe de los gastos - pagados en Oficina Central por cuenta de la Obra.

6.- Por la distribución de los gastos incurridos en Oficina Central con base en cuotas asignadas de acuerdo a normas de la Empresa.

Saldo: Representa la erogación total de Oficina Central en Obras.

---

 REMESAS ENVIADAS A OBRA
 

---

1.- Por el importe del envío del efectivo.

2.- Por el importe de las facturas por compra de materiales.

3.- Por el importe de facturas o recibos de renta de maquinaria y equipo.

4.- Por el importe de las estimaciones pagadas a subcontratistas.

5.- Por el importe de los gastos - pagados en Oficina Central por cuenta de la Obra.

6.- Por la distribución de los gastos incurridos en Oficina Central con base en cuotas asignadas de acuerdo a normas de la empresa.

SE CARGA:

SE ACREDITA:

Saldo: Representa la erogación total de Oficina Central en Obras.	
RECEPCION DE COBROS DE OBRA	
	1.- Del importe de cobros en efectivo a clientes. 2.- Del importe de cobros en documentos a clientes.
SUBCONTRATISTAS CUENTA CORRIENTE	
1.- Por anticipos otorgados,  2.- Por el pago de las estimaciones.	1.- Por la amortización de los anticipos en el pago de las estimaciones.  2.- Por el traspaso de las estimaciones con cargo al costo.
Saldo: Podrá ser deudor o acreedor y representará los anticipos pendientes de aplicación a las estimaciones pendientes de pago, respectivamente.	
MAQUINARIA Y EQUIPO	
1.- Costo de adquisición de maquinaria y equipo, incluyendo fletes, acarreos, gastos y derechos aduanales en su caso.	3.- Costo de adquisición o fabricación de maquinaria y equipo dado de baja por venta o destrucción.

SE CARGA:

SE ACREDITA:

Saldo: Representa inversiones efectuadas en maquinaria y equipo propiedad de la Compañía.

DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO (ACREEDORA)

1.- Cancelación de la depreciación .

1.- Estimación por demérito, obsolescencia, etc., utilizando las tasas fiscales a partir del mes siguiente de la adquisición del bien.

Saldo: Representa la depreciación fiscal acumulada

EQUIPO DE TRANSPORTE

1.- Costo de adquisición de equipo de transporte incluyendo accesorios debidamente documentados con factura a nombre de la Compañía.

1.- Costo de adquisición de equipo de transporte vendido o dado de baja por destrucción.

Saldo: Representa inversiones efectuadas en equipo de transporte por la Compañía.



SE CARGA:

SE ACREDITA:

DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE  
TRANSPORTE (ACREEDORA)

1.- Cancelación de la depreciación.	1.- Estimación por demérito, ausencia, etc., utilizando las tasas fiscales a partir del mes siguiente de la adquisición del bien.
	Saldo: Representa la depreciación fiscal acumulada.

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE INGENIERIA Y DIBUJO

1.- Costo de adquisición de instrumentos y aparatos de ingeniería y dibujo incluyendo fletes, gastos y derechos aduanales en su caso, debidamente amparados con documentación a nombre de la Compañía.	1.- Costo de adquisición de instrumentos de ingeniería y dibujo, vendidos o dados de baja por destrucción.
Saldo: Representa inversiones efectuadas en instrumentos y aparatos de ingeniería y dibujo.	

SE CARGA:

SE ACREDITA:

DEPRECIACION ACUMULADA DE INSTRUMENTOS Y  
APARATOS DE INGENIERIA (ACREEDORA)

1.- Cancelación de la depreciación. .	1.- Estimación por demérito, ausencia, etc., utilizando las tasas fiscales a partir del mes siguiente de la adquisición del bien.
	Saldo: Representa la depreciación fiscal acumulada.

DEPOSITO EN GARANTIA DE CONCURSOS

1.- Importe de los depósitos en garantía de concursos.	1.- De la recuperación de los depósitos por cancelación de contratos o devolución de depósitos en garantía de concursos.
--	--

RETENCION DE FONDOS DE GARANTIA A SUBCONTRATISTAS

1.- Por la devolución de los fondos de garantía según las condiciones del contrato.	1.- Importe de las retenciones hechas en liquidaciones de estimaciones de subcontratistas.
	Saldo: Representa el importe de los fondos de garantía retenidos a subcontratistas.

SE CARGA:

SE ACREDITA:

## GASTOS DE PROMOCION

- |   |   |
|---|---|
| 1.- Por los gastos efectuados en <u>co</u> .<br>tizaciones y concursos. | 1.- Por la aceptación de las obras<br>con cargo al costo. |
|---|---|

CUENTAS DE OBRA

## ESTIMACIONES CERTIFICADAS

- |   |   |
|---|---|
| 1.- Importe de las estimaciones en <u>trámite</u> de cobro.                             | 1.- Cobros de las estimaciones --<br>efectuadas con cheque, <u>efecti</u><br>vo o documentos. |
| 2.- Ajustes que aumenten el valor<br>de las estimaciones.                               |   |
| Saldo: Representa estimaciones <u>pen</u> .<br>dientes de pagar por los --<br>clientes. |   |

## ESTIMACIONES POR CERTIFICAR

- |   |  |
|---|--|
| 1.- Importe del avance de Obras <u>rea</u> .<br>lizado y pendiente de certifi--<br>car. | 1.- Importe del avance de Obras --<br>realizado certificado. |
| Saldo: Representa el avance de obra .<br>realizado, pendiente de cer-<br>tificar.       |  |

SE CARGA:

SE ACREDITA:

## FONDO DE GARANTIA RETENIDOS POR CLIENTES

1.- Importe de las retenciones con <u>venidas</u> en los contratos por cada estimación.	1.- Cobro de las retenciones con <u>venidas</u> en los contratos.
Saldo: Representa el importe de las retenciones por fondos de <u>garantía</u> comprobados mediante los certificados de descuento.	

## ENVIO DE COBROS A OFICINA CENTRAL

1.- Del importe de cobros en <u>efectivo</u> . 2.- Del importe de cobro en <u>documentos</u> .	
---	--

REMESAS PARA OBRAS EN ADMINISTRACION RECIBIDAS  
DE OFICINA CENTRAL (ACREEDORA)

- |   |  |
|---|--|
| 1.- Por el importe del aviso de <u>crédito</u> en la Sucursal Bancaria correspondiente.<br>2.- Por el importe de los <u>materiales</u> recibidos en obra.<br>3.- Por la aplicación de costo <u>del</u> importe de los recibos o facturas de rentas de <u>maquinaria</u> y equipo. |  |
|---|--|

SE CARGA:

SE ACREDITA:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>4.- Por la aplicación al costo de las estimaciones de subcontratistas.</li> <li>5.- Por la aplicación al costo de los gastos erogados en Oficina Central por cuenta.</li> </ul>
--	--

---

 REMESAS RECIBIDAS DE OFICINA CENTRAL (ACREEDORA)
 

---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Por el importe del aviso de crédito en la Sucursal Bancaria correspondiente.</li> <li>2.- Por el importe de los materiales recibidos en la obra.</li> <li>3.- Por la aplicación al costo del importe de los recibos o facturas de renta de maquinaria y equipo.</li> <li>4.- Por la aplicación al costo de las estimaciones de subcontratistas.</li> <li>5.- Por la aplicación al costo de los gastos erogados en Oficina Central por cuenta de Obra.</li> <li>6.- Por la aplicación al costo de los gastos distribuidos por la Oficina Central.</li> </ul>
--	--

---

Saldo: Representa la inversión aplicada y por aplicar en -

SE CARGA:

SE ACREDITA:

obra.

## ANTICIPO DE CLIENTES

<p>1.- Importe de la amortización parcial o total de los anticipos.</p> <p>2.- Devolución de los anticipos.</p>	<p>1.- Importe de los anticipos, otorgados por los clientes.</p>
	<p>Saldo: Representa el importe de los anticipos recibidos.</p>

## PASIVOS DE OBRAS EN ADMINISTRACION (ACREEDORA)

<p>1.- Pago de las obligaciones a cargo de la Obra.</p>	<p>1.- Registro de las obligaciones contraídas por la Obra por cuenta del cliente.</p>
	<p>Saldo: Obligaciones contraídas por la Obra por cuenta del cliente pendiente de pago.</p>

## INGRESOS POR OBRAS EN ADMINISTRACION

<p>1.- Por el traspaso a pérdidas y ganancias al finalizar el ejercicio.</p>	<p>1. Por el importe del porcentaje que cobre de administración la Compañía.</p>
--	--

SE CARGA:

SE ACREDITA:

---

 INGRESOS POR ESTIMACIONES CERTIFICADAS
 

---

1.- Por el traspaso a pérdidas y ganancias al finalizar el -- ejercicio.

1.- Por el importe de las estimaciones certificadas.

---

 INGRESOS POR ESTIMACIONES POR CERTIFICAR
 

---

1.- Por el traspaso al efectuarse la certificación de las -- estimaciones de obras.

1.- Por el importe de las estimaciones por certificar.

2.- Por el traspaso a pérdidas y ganancias al finalizar el -- ejercicio.

COSTO DE OBRAS

Se abrirá Sub-cuenta por proyecto.

---

 MATERIALES
 

---

1.- Concentraciones semanales de -- salidas de almacen.

2.- Importe de los fletes de los -- materiales comprados.

3.- Importe de los tiros y acarreos que nos correspondan a compra de materiales.

SE CARGA:

SE ACREDITA:

## MANO DE OBRA

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Por la lista de raya del personal de campo.</li> <li>2.- Por la lista de raya del subcontratista.</li> <li>3.- Por el recibo del subcontratista.</li> <li>4.- Por la cuota patronal del --- I.M.S.S., del personal de campo.</li> <li>5.- Provisión del 5% del Infonavit del personal de campo.</li> <li>6.- Provisión del 1% sobre remuneraciones pagadas del personal de campo.</li> </ol> |  |
|---|--|

## SUBCONTRATISTAS

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Por el importe de las estimaciones de avance.</li> </ol> |  |
|---|--|

## MAQUINARIA EQUIPO Y HERRAMIENTAS

- |  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Por el costo de adquisición - del equipo de carga único.</li> <li>2.- Por el importe de los recibos de renta de equipo arrendado a terceros.</li> </ol> |  |
|--|--|



SE CARGA:

SE ACREDITA:

- 
- 3.- Por el importe de las liquidaciones de renta de equipo ajeno,
  - 4.- De las concentraciones de salidas de almacén por refacciones y por el importe de reparaciones.
  - 5.- Por las concentraciones semanales de salidas de almacén por combustibles y lubricantes y por pagos directos.
  - 6.- Por el pago de fletes, por transporte de equipo.
  - 7.- Por el costo de adquisición de herramienta de mano en base a las concentraciones semanales de almacén.

---

 GASTOS DE ADMINISTRACION EN OBRA
 

---

- 1.- Importe de la nómina del personal administrativo.
- 2.- Honorarios del personal técnico de la Compañía.
- 3.- Cuotas patronales del Seguro Social, provisión del 5% Infonavit, provisión del 1% sobre remuneraciones pagadas.
- 4.- Provisiones para gratificaciones, participación de obra y vacaciones.

SE CARGA:

SE ACREDITA:

- 
- |   |  |
|---|--|
| <p>5.- Honorarios a terceros y gastos legales.</p> <p>6.- Gastos de viaje del personal de obra, relacionados con el proyecto, gastos de representación y gastos para establecer buenas relaciones públicas, renta de automóviles.</p> <p>7.- Gastos generales de oficina tales como: Teléfonos, correos, telégrafos, luz, radio, papelería, copias fotostáticas y heliográficas, otros impuestos y derechos, pagos de impuestos locales, impuestos sobre ingresos mercantiles por venta de desperdicio. Gastos de previsión social en obras que no exista el Seguro Social. Diversos.</p> |  |
|---|--|

## h) Ejemplos de Registro.

## CASO PRACTICO.

En el siguiente caso práctico se ejemplificarán algunas de las operaciones más comunes que se realizan en el desarrollo de una Obra a Precio Alzado, así como las que se efectúan en las Oficinas Administrativas de una Empresa Constructora durante un ejercicio fiscal.

La secuencia que se seguirá en el desarrollo del caso será la siguiente: -- ejemplo de registro y elaboración de balanzas de comprobación, ambos incluidos en éste capítulo, y después la elaboración de los estados financieros -- que se realizará en el siguiente capítulo que es el número III.

Registrar en asientos de diario y en T's de mayor las siguientes operaciones realizadas por la Compañía Constructora ORCA, S.A. , durante un ejercicio fiscal a partir de su Constitución:

- 1.- Se constituye la Sociedad Constructora con un capital de: \_\_\_\_\_  
\$ 50'000,000.00
- 2.- Se adquiere maquinaria y equipo de construcción con un valor de: -----  
\$ 18'000,000.00. La operación se realiza en el mes de marzo entregando un 20% de enganche y por el resto se firman 12 documentos por el -- mismo valor cada uno, los cuales serán liquidados uno cada mes con un interés del 4.5% mensual en cada documento. (Registrar el pago de todos los documentos en un solo asiento).
- 3.- Se adquiere en el mismo mes mobiliario y equipo para las oficinas por

un valor de \$ 750,000.00 dando el 70% de enganche y por el resto se --  
adquiere con el proveedor un crédito por 60 días.

- 4.- Depositamos garantía para el Concurso de una obra, la cual denominamos Obra "A", por \$ 500,000.00.
- 5.- Se adquiere un seguro para la maquinaria de construcción con una prima anual de \$ 360,000.00 más I.V.A.
- 6.- Adquirimos 2 automóviles compactos para uso de la Compañía por un precio de \$ 918,300.00 más I.V.A.
- 7.- Se compran seguros para los automóviles, pagando por los 2 seguros --- \$ 196,254.00 más I.V.A.
- 8.- Se gana el concurso de la Obra "A" y nos devuelven el depósito en ga--  
rantía.
- 9.- Se recibe un anticipo del cliente por el 60% sobre el valor del contra  
to que es de \$ 45'000,000.00 más I.V.A., enviándose el dinero a la Ofi  
cina Central.
- 10.- La Oficina Central adquiere materiales de construcción de proveedores  
por \$1'800,000.00 más I.V.A.
- 11.- La Oficina Central envía remesas a la Obra "A" como sigue:

Efectivo	\$ 25'000,000.00
Material	\$ 1'800,000.00

Gastos hechos por cuenta de la Obra en la

Oficina Central	\$	600,000.00
		<hr/>
	\$	27'400,000.00

- 12.- La obra adquiere cemento de proveedores por \$ 3'800,000.00, más I.V.A.
- 13.- Se compra varilla en la Obra por \$ 4'236,500.00 más I.V.A., de contado.
- 14.- También se compran en la Obra arena y grava por \$ 1'200,000.00 más ---  
I.V.A., también de contado.
- 15.- Se obtiene un préstamo directo con el Banco para desarrollo Industrial por \$ 30'000,000.00 a 90 días descontándose intereses por anticipado - de \$ 4'500,000.00.
- 16.- Los costos por fletes de Obra fueron de \$ 160,000.00.
- 17.- Los costos por arrendamiento de maquinaria para excavaciones en la --- obra ascendieron a \$ 2'300,000.00.
- 18.- Durante el desarrollo de la obra se pagaron listas de raya en efectivo por \$ 3'200,000.00.
- 19.- El convenio realizado con el I.M.S.S., para la aseguranza de los trabajadores de la Obra fué por \$ 1'156,250.00
- 20.- Las retenciones del I.S.P.T., hechas a los trabajadores de la obra fueron por \$ 420,000.00.
- 21.- El Infonavit y el impuesto del 1% sobre remuneraciones de los trabaja-

dores de la obra fueron los siguientes:

INFONAVIT	\$	167,232.00
1%	\$	32,000.00

22.- Se pagaron cuotas al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Construcción por \$ 45,000.00.

23.- Se pago el 2 al millar del valor del contrato de la obra, para la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.

24.- Los pagos a subcontratistas fueron los siguientes:

Por techados	\$	1'890,000.00 + I.V.A.
Instalaciones eléctricas	\$	780,000.00 + I.V.A.
Plomería	\$	500,000.00 + I.V.A.
Acabados	\$	800,000.00 + I.V.A.

25.- Antes de los 2 meses de iniciada la Obra se presentó la primera estimación por \$ 7'900,000.00 más I.V.A. y se aplica contra el anticipo.

26.- Al mes siguiente se presentó la segunda estimación por \$ 8'200,000.00 más I.V.A.

27.- La tercera estimación presentada fué por \$ 8'400,000.00 más I.V.A.

28.- La cuarta estimación fué por \$ 8'600,000.00 más I.V.A.

29.- Se presentó una quinta estimación por \$ 11'900,000.00 más I.V.A., y se

facturó al cliente.

30.- Una vez cobradas las estimaciones y la factura, se envió el dinero a la Oficina Central.

31.- Los sueldos y prestaciones pagadas al personal administrativo durante el año fueron como sigue:

Febrero	\$ 350,000.00
Marzo	\$ 350,000.00
Abril	\$ 340,000.00
Mayo	\$ 360,000.00
Junio	\$ 420,000.00
Julio	\$ 415,000.00
Agosto	\$ 420,000.00
Septiembre	\$ 430,000.00
Octubre	\$ 425,000.00
Noviembre	\$ 420,000.00
Diciembre	\$ 630,000.00

32.- La retención del I.S.P.T., de los sueldos y prestaciones pagados al personal Administrativo fué como sigue:

Febrero	\$ 105,000.00
Marzo	\$ 105,000.00
Abril	\$ 102,000.00
Mayo	\$ 108,000.00
Junio	\$ 126,000.00
Julio	\$ 124,500.00
Agosto	\$ 126,000.00

Septiembre	\$ 129,000.00
Octubre	\$ 127,500.00
Noviembre	\$ 126,000.00
Diciembre	\$ 189,000.00

- 33.- Así mismo se pagaron el Infonavit y el 1% sobre remuneraciones pagados de los sueldos anteriormente citados.
- 34.- El Seguro Social (parte Compañía) pagado durante el año de los sueldos administrativos fue de \$ 396,000.00.
- 35.- Se compró papelería por \$ 413,300.00 más I.V.A.
- 36.- Los gastos de la Oficina Central anuales por servicio telefónico fueron de \$ 93,000.00 más I.V.A.
- 37.- Los gastos de luz fueron de \$ 18,545.00 más I.V.A.
- 38.- Los gastos de viaje por promoción ascendieron a \$ 220,000.00 más I.V.A.
- 39.- Los gastos de representación fueron de \$ 120,000.00 más I.V.A.
- 40.- Se pagaron rentas de oficina por \$ 550,000.00 más I.V.A.
- 41.- Los gastos de mantenimiento y combustibles de los automóviles fueron de \$ 65,000.00 y \$ 45,000.00 respectivamente.
- 42.- Se paga el préstamo bancario.
- 43.- Se liquidan todos los proveedores de la obra.



- 44.- Se liquidan todos los proveedores de Oficina Central.
- 45.- Deben de calcularse las depreciaciones de los activos obtenidos aplicando las tasas fiscales.
- 46.- Se traspasa el saldo de obras en proceso al costo de obras.
- 47.- Se pagaron el I.S.P.T., el I.M.S.S., el Infonavit, el 1% y el I.V.A., en su oportunidad.
- 48.- Los honorarios pagados al Consejo de Administración fueron por \$ 300,000.00, con su referencia del 30% del I.S.R.
- 49.- Después de haber obtenido el resultado del ejercicio fiscal se procede a lo siguiente:
- a) Cálculo del Impuesto Sobre la Renta de la Utilidad obtenida.
  - b) Cálculo del Reparto de Utilidades a los trabajadores.
  - c) El pago de un 20% de dividendos a los accionistas, con la retención del 55% de I.G.R., que marca la Ley.
- 50.- Se creará la reserva legal del 5% sobre la utilidad obtenida.

## ASIENTOS DE DIARIO.

	DEBE	HABER
1) Bancos	50'000,000,00	
Capital Social		50'000,000,00

(Oficina Central)

2)	Maquinaria y equipo	18'000,000.00	
	I.V.A. Acreditable	2'700,000.00	
	Gastos Financieros	745,200.00	
	Bancos		4'140,000.00
	Documentos por pagar		17'305,200.00
	(Oficina Central)		
3)	Mobiliario y equipo de oficina	750,000.00	
	I.V.A. Acreditable	112,500.00	
	Bancos		603,750.00
	Proveedores		258,750.00
	(Oficina Central)		
4)	Depósito en Garantía de Concurso	500,000.00	
	Bancos		500,000.00
	(Oficina Central)		
5)	Seguros pagados por anticipado	350,000.00	
	I.V.A. Acreditable	54,000.00	
	Bancos		414,000.00
	(Oficina Central)		
6)	Equipo de Transporte	1'836,600.00	
	I.V.A. Acreditable	275,490.00	
	Bancos		2'112,090.00
	(Oficina Central)		
7)	Seguros pagados por anticipado	196,254.00	
	I.V.A. Acreditable	29,438.00	
	Bancos		225,692.00
	(Oficina Central)		
8)	Bancos	500,000.00	
	Depósitos en Garantía de Concurso		800,000.00
	(Oficina Central)		
a)	Bancos	31'050,000.00	

Anticipos de Clientes		27'000,000.00
I.V.A. Traslado		4'050,000.00
Envío de Cobros a Oficina Central	31'050,000.00	
Bancos		31'050,000.00
(Obra)		
9) Bancos	31'050,000.00	
Recepción de Cobro de Obras		31'050,000.00
(Oficina Central)		
10) Inventarios	1'800,000.00	
Proveedores		1'800,000.00
(Oficina Central)		
11) Remesas enviadas a Obra en efectivo	25'000,000.00	
Remesas enviadas a Obra en materiales	1'800,000.00	
Remesas enviadas en Gastos de Obra	600,000.00	
Inventarios		1'800,000.00
Bancos		25'600,000.00
(Oficina Central)		
Bancos	25'000,000.00	
Obra en Proceso Materiales	1'800,000.00	
Obras en Proceso Gastos Generales	600,000.00	
Remesas recibidas en Oficina Central en efectivo		25'000,000.00
Remesas recibidas de Oficina Central en Materiales		1'800,000.00
Remesas recibidas de Oficina Central en Gastos por cuenta de Obra		600,000.00
(Obra)		
12) Obras en Proceso Materiales	3'800,000.00	
I.V.A. Acreditable	570,000.00	
Proveedores		4'370,000.00
(Obra)		

13)	Obras en Proceso Materiales	4' 236,500.00	
	I.V.A. Acreditable	635,475.00	
	Bancos		4' 871,975.00
	(Obra)		
14)	Obras en Proceso Materiales	1' 200,000.00	
	I.V.A. Acreditable	180,000.00	
	Bancos		1' 380,000.00
	(Obra)		
15)	Bancos	25' 500,000.00	
	Gastos Financieros	4' 500,000.00	
	Préstamos Bancarios		30' 000,000.00
	(Oficina Central)		
16)	Obras en Proceso Fletas de Materiales	160,000.00	
	Bancos		160,000.00
	(Obra)		
17)	Obras en Proceso Rento de Equipo Ajeno	2' 300,000.00	
	I.V.A. Acreditable	345,000.00	
	Bancos		2' 645,000.00
	(Obra)		
18)	Obras en Proceso Salarios	3' 200,000.00	
	Bancos		3' 200,000.00
	(Obra)		
19)	Obras en Proceso Impuestos sobre Nóminas	1' 156,200.00	
	I.M.S.S. por Pagar		1' 156,200.00
	(Obra)		
20)	Bancos	420,000.00	
	I.S.R. por pagar		420,000.00

(Obra)

21)	Obras en Proceso Impuestos sobre Nómina	199,232.00	
	Infonavit por Pagar		167,232.00
	Impuestos sobre remuneraciones 1% por Pagar		32,000.00

(Obra)

22)	Obras en Proceso Cuotas Sindicales Bancos	45,000.00	45,000.00
-----	--	-----------	-----------

(Obra)

23)	Obras en Proceso Beneficio al Personal Bancos	70,000.00	70,000.00
-----	--	-----------	-----------

(Obra)

24)	Obras en Proceso pagos Subcontratistas I.V.A. Acreditable	4'070,000.00 610,500.00	
	Bancos		4'680,500.00

(Obra)

25)	Estimaciones Certificadas	3'634,000.00	
	Anticipos de Clientes por Cobrar	4'740,000.00	
	Ingresos por Estimaciones Certificadas		7'900,000.00
	I.V.A. Traslado		474,000.00

(Obra)

	Bancos	3'634,000.00	
	Estimaciones Certificadas por Cobrar		3'634,000.00

(Obra)

26)	Estimaciones Certificadas por Cobrar	3'772,000.00	
	Anticipo de Clientes	4'920,000.00	
	Ingresos por Estimaciones Certificadas		8'200,000.00
	I.V.A. Traslado		492,000.00

(Obra)

	Bancos	3'772,000.00	
	Estimaciones Certificadas por Cobrar		3'772,000.00
	(Obra)		
27)	Estimaciones Certificadas por Cobrar	3'864,000.00	
	Anticipo de Clientes	5'040,000.00	
	Ingresos por Estimaciones Certificadas		8'400,000.00
	I.V.A. Traslado		504,000.00
	(Obra)		
	Bancos	3'864,000.00	
	Estimaciones Certificadas por Cobrar		3'864,000.00
	(Obra)		
28)	Estimaciones Certificadas por Cobrar	3'956,000.00	
	Anticipos de Clientes	5'160,000.00	
	Ingresos por Estimaciones Certificadas		8'600,000.00
	I.V.A. Traslado		516,000.00
	(Obra)		
	Bancos	3'956,000.00	
	Estimaciones Certificadas por Cobrar		3'956,000.00
	(Obra)		
29)	Estimaciones Certificadas por Cobrar	5'474,000.00	
	Anticipo de Clientes	7'140,000.00	
	Ingresos por Estimaciones Certificadas		11'900,000.00
	I.V.A. Traslado		714,000.00
	(Obra)		
	Bancos	5'474,000.00	
	Estimaciones Certificadas por Cobrar		5'474,000.00
	(Obra)		

30)	Envío de Cobros a Oficina Central	20'700,000.00	
	Bancos		20'700,000.00
	(Obra)		
	Bancos	20'700,000.00	
	Recepción de Cobros de Obra		20'700,000.00
	(Oficina Central)		
31)	Sueldos	4'560,000.00	
	Bancos		4'560,000.00
	(Oficina Central)		
32)	Bancos	1'387,000.00	
	I.S.R. por Pagar		1'387,000.00
	(Oficina Central)		
33)	Impuestos sobre Nómina	273,600.00	
	Infonavit por Pagar		228,000.00
	Impuesto sobre Remuneraciones 1% por Pagar		45,600.00
	(Oficina Central)		
34)	Impuestos sobre Nóminas	396,000.00	
	I.M.S.S. por Pagar		396,000.00
	(Oficina Central)		
35)	Papelería y Artículos de Escritorio	413,300.00	
	I.V.A. por Acreditar	61,995.00	
	Bancos		475,295.00
	(Oficina Central)		
36)	Luz y Teléfonos	93,000.00	
	I.V.A. por Acreditar	13,950.00	
	Bancos		106,950.00
	(Oficina Central)		

37)	Luz y Teléfonos	18,545.00	
	I.V.A. por Acreditar	2,782.00	
	Bancos		21,327.00
	(Oficina Central)		
38)	Gastos de Viaje	220,000.00	
	I.V.A. por Acreditar	33,000.00	
	Bancos		253,000.00
	(Oficina Central)		
39)	Gastos de Representación	120,000.00	
	I.V.A. por Acreditar	18,000.00	
	Bancos		138,000.00
	(Oficina Central)		
40)	Rentas	550,000.00	
	I.V.A. por Acreditar	82,500.00	
	Bancos		632,500.00
	(Oficina Central)		
41)	Conservación y Mantenimiento de Equipo		
	de Transporte	65,000.00	
	Combustibles	45,000.00	
	I.V.A. por Acreditar	9,750.00	
	Bancos		119,750.00
	(Oficina Central)		
42)	Préstamos Bancarios	30'000,000.00	
	Bancos		30'000,000.00
	(Oficina Central)		
43)	Proveedores	4'370,000.00	
	Bancos		4'370,000.00
	(Obra)		
44)	Proveedores	1'800,000.00	
	Bancos		1'800,000.00



## (Oficina Central)

45) Remesas Enviadas a Obra		
Renta Maquinaria y Equipo Propio	4'500,000.00	
Pérdidas y Ganancias	646,650.00	
Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo		4'500,000.00
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Oficina,		187,500.00
Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte		459,150.00

## (Oficina Central)

Obras en Proceso Renta Equipo Propio	4'500,000.00	
Remesas Recibidas de Oficina Central		
Renta de Maquinaria y Equipo Propio		4'500,000.00

## (Obra)

46) Costo de Obras	27'336,932.00	
Obras en Proceso Materiales		11'036,500.00
Obras en Proceso Gastos Generales		600,000.00
Obras en Proceso Fletes de Materiales		160,000.00
Obras en Proceso Renta de Equipo -- Ajeno		2'300,000.00
Obras en Proceso Salarios		3'200,000.00
Obras en Proceso Impuestos sobre -- Nóminas		1'355,432.00
Obras en Proceso Cuotas Sindicales		45,000.00
Obras en Proceso Beneficios al Personal		70,000.00
Obras en Proceso Pagos a Subcontratistas		4'070,000.00
Obras en Proceso Renta de Equipo -- Propio		4'500,000.00

Oficina Central.CAPITAL SOCIAL50'000,000.00 (1

50'000,000.00 (6

GASTOS FINANCIEROS

2) 745,200.00

15) 4'500,000.00

6) 5'245,200.00

51  
BANCOS

1)	50'000,000.00	4'140,000.00	(2
8)	500,000.00	603,750.00	(3
9)	31'050,000.00	500,000.00	(4
15)	25'000,000.00	414,000.00	(5
30)	20'700,000.00	2'112,090.00	(6
32)	1'387,000.00	25'600,000.00	(11
		4'560,000.00	(31
		475,295.00	(35
		106,950.00	(36
		4,327.00	(37
		253,000.00	(38
		138,000.00	(39
		632,500.00	(40
		119,750.00	(41
		30'000,000.00	(42
		2'058,750.00	(44
		2'146,600.00	(47
		210,000.00	(48
	129'137,000.00	74'317,704.00	
5)	54'819,296.00		

I.V.A. ACREDITABLE

2)	2'700,000.00	
3)	112,500.00	
5)	54,000.00	
6)	275,490.00	
7)	29,438.00	
35)	61,995.00	
36)	13,950.00	
37)	2,782.00	
38)	33,000.00	
39)	18,000.00	
40)	82,500.00	
41)	9,750.00	
5)	3'393,405.00	

## MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

3)	750,000.00	
5)	750,000.00	

## MAQUINARIA Y EQUIPO

2)	18'000,000.00	
5)	18'000,000.00	

## DOCUMENTOS POR PAGAR

		17'305,200.00 (2
		17'305,200.00 (5

## PROVEEDORES

44)	2'058,750.00	258,750.00 (3
		1'800,000.00 (10
	2'058,750.00	2'058,750.00

## DEPOSITOS EN GARANTIA DE CONCURSO

4)	500,000.00	500,000.00 (8
----	------------	---------------

## EQUIPO DE TRANSPORTE

6)	1'836,600.00	
8)	1'836,600.00	

## SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO

5)	360,000.00	
2)	196,254.00	
5)	556,254.00	

## RECEPCION DE COBROS DE OBRA

	31'050,000.00	(9
	20'700,000.00	(30
	51'750,000.00	(6

## INVENTARIOS

10)	1'800,000.00	1'800,000.00	(11
-----	--------------	--------------	-----

REMESAS ENVIADAS A OBRA  
EN EFECTIVO

11)	25'000,000.00	
5)	25'000,000.00	

REMESAS ENVIADAS A OBRA  
EN MATERIALES

11)	1'800,000.00	
5)	1'800,000.00	

REMESAS ENVIADAS A OBRA  
EN GASTOS DE OBRA

11)	600,000.00	
S)	600,000.00	

PRESTAMOS BANCARIOS

42)	30'000,000.00	30'000,000.00 (15
-----	---------------	-------------------

GASTOS DE ADMINISTRACION  
SUELDOS

31)	4'560,000.00	
S)	4'560,000.00	

I. S. P. T. POR PAGAR

47)	1'477,000.00	1'397,000.00 (32 90,000.00 (48
	1'477,000.00	1'477,000.00

GASTOS DE ADMINISTRACION  
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS

33)	273,600.00	
34)	396,000.00	
S)	669,600.00	

INFONAVIT POR PAGAR

47)	228,000.00	228,000.00	(33)
-----	------------	------------	------

IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES  
(1%) POR PAGAR

47)	45,600.00	45,600.00	(33)
-----	-----------	-----------	------

I. M. S. S. POR PAGAR

47)	396,000.00	396,000.00	(34)
-----	------------	------------	------

GASTOS DE ADMINISTRACION  
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

35)	413,300.00		
S)	413,300.00		

GASTOS DE ADMINISTRACION  
LUZ Y TELEFONOS

36)	93,000.00		
37)	18,545.00		
S)	111,545.00		

GASTOS DE ADMINISTRACION  
RENTAS DE OFICINA

40)	550,000.00		
S)	550,000.00		

GASTOS DE PROMOCION  
GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACION

38)	220,000.00	
39)	120,000.00	
S)	340,000.00	

GASTOS DE ADMINISTRACION  
CONSERVACION EQUIPO DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE

41)	110,000.00	
S)	110,000.00	

RENTAS ENVIADAS A OBRA  
RENTA DE EQUIPO PROPIO

45)	4'500,000.00	
S)	4'500,000.00	

PERDIDAS Y GANANCIAS

45)	646,650.00	
S)	646,650.00	

DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

		4'500,000.00 (45
		4'500,000.00 (S



DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPO OFICINA

	187,500.00 (45)
	187,500.00 (S)

DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE

	459,150.00 (45)
	459,150.00 (S)

GASTOS DE ADMINISTRACION  
HONORARIOS A CONSEJEROS

48)	300,000.00
5)	300,000.00

ObraBANCOS

9)	31'050,000.00	31'050,000.00	(9
11)	25'000,000.00	4'871,975.00	(13
20)	420,000.00	1'380,000.00	(14
25)	3'634,000.00	160,000.00	(16
26)	3'772,000.00	2'645,000.00	(17
27)	3'864,000.00	3'200,000.00	(18
28)	3'956,000.00	45,000.00	(22
29)	5'474,000.00	70,000.00	(23
		4'680,500.00	(24
		20'700,000.00	(30
		4'370,000.00	(43
		1'775,432.00	(47
<hr/>			
	77'170,000.00	74'947,907.00	
<hr/>			
8)	2'222,093.00		

ANTICIPOS DE CLIENTES

25)	4'740,000.00	27'000,000.00	(9
26)	4'920,000.00		
27)	5'040,000.00		
28)	5'160,000.00		
29)	7'140,000.00		
<hr/>			
	27'000,000.00	27'000,000.00	

ENVIO DE COBROS A OFICINA CENTRAL

9)	31'050,000.00		
30)	20'700,000.00		
<hr/>			
8)	51'750,000.00		

## OBRAS EN PROCESO MATERIALES

11)	1'800,000.00	11'036,500.00 (46
12)	3'800,000.00	
13)	4'236,500.00	
14)	1'200,000.00	
	11'036,500.00	11'036,500.00

## OBRAS EN PROCESO GASTOS GENERALES

11)	600,000.00	600,000.00
-----	------------	------------

REMESAS RECIBIDAS DE OFICINA CENTRAL  
EN EFECTIVO

	25'000,000.00 (11
	25'000,000.00 (S

REMESAS RECIBIDAS DE OFICINA CENTRAL  
EN MATERIALES

	1'800,000.00 (11
	1'800,000.00 (S

REMESAS RECIBIDAS DE OFICINA CENTRAL  
EN GASTOS POR CUENTA DE OBRA

	600,000.00 (11
	600,000.00 (S

## I.V.A. ACREDITABLE

12)	570,000.00	
13)	635,475.00	
14)	180,000.00	
17)	345,000.00	
24)	610,000.00	
8)	2'340,975.00	

## PROVEEDORES

43)	4'370,000.00	4'370,000.00 (12)
-----	--------------	-------------------

OBRAS EN PROCESO  
FLETES DE MATERIALES

16)	160,000.00	160,000.00 (46)
-----	------------	-----------------

OBRAS EN PROCESO  
RENTA DE EQUIPO AJENO

17)	2'300,000.00	2'300,000.00 (46)
-----	--------------	-------------------

OBRAS EN PROCESO  
SALARIOS

18)	3'200,000.00	3'200,000.00 (46)
-----	--------------	-------------------

## INFONAVIT POR PAGAR

47)	167,232.00	167,232.00 (21)
-----	------------	-----------------

OBRAS EN PROCESO  
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS

	19)	1'156,200.00	1'355,432.00	(46)
	21)	199,232.00		
		1'355,432.00	1'355,432.00	

I.M.S.S. POR PAGAR

	47)	1'156,200.00	1'156,200.00	(19)
--	-----	--------------	--------------	------

I.S.P.T. POR PAGAR

	47)	420,000.00	420,000.00	(20)
--	-----	------------	------------	------

IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES  
(1%) POR PAGAR

	47)	32,000.00	32,000.00	(21)
--	-----	-----------	-----------	------

OBRAS EN PROCESO  
CUOTAS SINDICALES

	22)	45,000.00	45,000.00	(46)
--	-----	-----------	-----------	------

OBRAS EN PROCESO  
BENEFICIOS AL PERSONAL

	23)	70,000.00	70,000.00	(46)
--	-----	-----------	-----------	------

## OBRAS EN PROCESO

## PAGOS A SUBCONTRATISTAS

24)	4'070,000.00	4'070,000.00	(46)
-----	--------------	--------------	------

## I. V. A. TRASLADADO

		4'050,000.00	(9)
		474,000.00	(25)
		492,000.00	(26)
		504,000.00	(27)
		516,000.00	(28)
		714,000.00	(29)
		6'750,000.00	(S)

## ESTIMACIONES CERTIFICADAS POR COBRAR

25)	3'634,000.00	3'634,000.00	(26)
26)	3'772,000.00	3'772,000.00	(26)
27)	3'864,000.00	3'864,000.00	(27)
28)	3'956,000.00	3'956,000.00	(28)
29)	5'474,000.00	5'474,000.00	(29)
	20'700,000.00	20'700,000.00	

## INGRESOS POR ESTIMACIONES

		7'900,000.00	(25)
		8'200,000.00	(26)
		6'400,000.00	(27)
		8'600,000.00	(28)
		11'900,000.00	(29)
		45'000,000.00	(S)

OBRAS EN PROCESO  
 RENTA DE EQUIPO PROPIO

45)	4'500,000.00	4'500,000.00	(46)
-----	--------------	--------------	------

REMESAS RECIBIDAS DE OFICINA CENTRAL  
 RENTA DE EQUIPO PROPIO

		4'500,000.00	(45)
		4'500,000.00	(5)

COSTO DE OBRAS

46)	27'336,932.00		
6)	27'336,932.00		

COMPANÍA CONSTRUCTORA  
ORCA, S.A.

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 1983.

Oficina Central

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Bancos	54' 819,296.00	
Capital Social		50' 000,000.00
Gastos Financieros	5' 245,200.00	
I.V.A. Acreditable	3' 393,405.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina	750,000.00	
Maquinaria y Equipo	18' 000,000.00	
Documentos por Pagar		17' 305,200.00
Seguros Pagados por Anticipado	556,254.00	
Equipo de Transporte	1' 836,600.00	
Recepción de Cobros de Obra		51' 750,000.00
Remesas Enviadas a Obra	31' 900,000.00	
Gastos Generales de Administración	7' 361,095.00	
Gastos de Promoción	340,000.00	
Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo		4' 500,000.00
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo		187,500.00
Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte		<u>459,150.00</u>
SUMAS:	<u>124' 201,850.00</u>	<u>124' 201,850.00</u>
	=====	=====



COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
ORCA, S.A.

Balance de Comprobación al 3° de Diciembre de 1983.

Obra

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Bancos	2'222,093.00	
Envío de Cobros a Oficina Central	51'750,000.00	
Remesas Recibidas de Oficina Central		31'900,000.00
I.V.A. Acreditable	2'340,975.00	
I.V.A. Traslado		6'750,000.00
Ingresos por Estimaciones		45'000,000.00
Costo de Obra	<u>27'336,932.00</u>	
SUMAS:	83'650,000.00	83'650,000.00
	=====	=====

66  
 COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
 CACA, S.A.

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 1983.

Consolidada

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Bancos	57'041,389.00	
Capital Social		50'000,000.00
Gastos Financieros	5'245,200.00	
I.V.A. Acreditable	5'734,380.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina	750,000.00	
Maquinaria y Equipo	18'000,000.00	
Documentos por Pagar		17'305,200.00
Seguros Pagados por Anticipado	556,254.00	
Equipo de Transporte	1'836,600.00	
Recepción de Cobros de Obra		51'750,000.00
Hermosas Enviadas a Obra	31'500,000.00	
Gastos Generales y de Administración	7'351,095.00	
Gastos de Promoción	340,000.00	
Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo		4'500,000.00
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Oficina		187,000.00
Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte		459,150.00
Envíos de Cobros a Oficina Central	51'750,000.00	
Hermosas Recibidas de Oficina Central		31'900,000.00
I.V.A. Traslado		6'750,000.00
Ingresos por Estimaciones		45'000,000.00
Costo de Obras	<u>27'336,932.00</u>	
SUMAS:	207'851,850.00	207'851,850.00
	=====	=====

**Capítulo III.- ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

- a) Hoja de Trabajo
- b) Asientos de Ajuste
- c) Estados Financieros
  - c.1) De Oficina Central
  - c.2) De Obras
  - c.3) Consolidados

COMPANIA CONSTRUCTORA "ORCA, S.A."  
 HOJA DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE  
 ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 1983.

	BALANZA DE COMPROBACION	
	D	H
BANCOS	57041389.00	
CAPITAL SOCIAL		50000000.00
GASTOS FINANCIEROS	5245200.00	
I.V.A. ACREDITABLE	5734380.00	
MDB. Y EQUIPO DE OFICINA	750000.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	18000000.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR		17305200.00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	5562540.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1836600.00	
RECEPCION DE COBROS DE OBRA		51750000.00
REMESAS ENVIADAS A OBRA	31900000.00	
GASTOS GENERALES Y DE ADMON.	7361095.00	
GASTOS DE PROMOCION	340000.00	
DEP. ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO		42500000.00
DEP. ACUM. DE MDB. Y EQ. DE OFINA		187500.00
DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP.		4591500.00
ENVIO DE COBROS A OFINA CENTRAL	51750000.00	
REMESAS RECIBIDAS DE OFINA CENT.		31900000.00
I.V.A. TRASLADADO		6750000.00
INGRESOS POR ESTIMACIONES		45000000.00
COSTO DE OBRAS	27336932.00	
IMPUESTOS POR PAGAR		
GASTOS DE PROMOCION POR AMORTIZAR		
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
	207851850.00	207851850.00

COMPANIA CONSTRUCTORA "ORCA, S.A."  
 HOJA DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE  
 ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 1953.

	BALANZA DE RECONSTRUCCION		AJUSTES	
	D	H	D	H
1 BANCOS	57041389.00			12778900.00
2 CAPITAL SOCIAL		50000000.00		
3 GASTOS FINANCIEROS	5245200.00			
4 I.V.A. ACREDITABLE	5734380.00			5734380.00
5 MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	750000.00			
6 MAQUINARIA Y EQUIPO	18000000.00			
7 DOCUMENTOS POR PAGAR		17305200.00	12778900.00	
8 SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	5562540.00			417190.00
9 EQUIPO DE TRANSPORTE	1836600.00			
10 RECEPCION DE COBROS DE OBRA		51750000.00		
11 REMESAS ENVIADAS A OBRA	31900000.00			
12 GASTOS GENERALES Y DE ADMON.	7361095.00		417190.00	
13 GASTOS DE PROMOCION	340000.00			136000.00
14 DEP. ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO		4500000.00		
15 DEP. ACUM. DE MOB. Y EQ. DE OFICINA		187500.00		
16 DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP.		459150.00		
17 ENVIO DE COBROS A OFINA. CENTRAL	51750000.00			
18 REMESAS RECIBIDAS DE OFINA. CENT.		31900000.00		
19 I.V.A. TRASLADADO		6750000.00	6750000.00	
20 INGRESOS POR ESTIMACIONES		45000000.00		
21 COSTO DE OBRAS	27336792.00			
22 IMPUESTOS POR PAGAR				1015620.00
23 GASTOS DE PROMOCION POR AMORTIZAR			136000.00	
24 UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.				
25				
26	207851850.00	207851850.00	20282090.00	20282090.00
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				

COMPAÑIA CONSTRUCTORA "DRCA, S.A."  
 NATA DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE  
 ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 1983

	BALANZA DE COMPROBACION		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS	
	D	H	D	H	D	H
BANCOS	57041889.00			12778900.00	44262489.00	
CAPITAL SOCIAL		50000000.00				50000000.00
GASTOS FINANCIEROS	5435200.00				5435200.00	
I.V.A. ACREDITABLE	5334980.00			5334980.00		
MDB. Y EQUIPO DE OFICINA	750000.00				750000.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	18000000.00				18000000.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR		17305200.00	2478900.00			4326300.00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	5562540.00			417190.00	1390640.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1836600.00				1836600.00	
RECEPCION DE COBROS DE OBRA		51750000.00				51750000.00
REMESAS ENVIADAS A OBRA	31900000.00				31900000.00	
GASTOS GENERALES Y DE ADMON.	7361095.00		417190.00		7778285.00	
GASTOS DE PROMOCION	340000.00			136000.00	204000.00	
DEP. ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO		4500000.00				4500000.00
DEP. ACUM. DE MDB. Y EQ. DE OFIC.		187500.00				187500.00
DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP.		459150.00				459150.00
ENVIO DE COBROS A OFINA. CENTRAL	51750000.00				51750000.00	
REMESAS RECIBIDAS DE OFINA. CENT.		31900000.00				31900000.00
I.V.A. TRASLADADO		6750000.00	6750000.00			
INGRESOS POR ESTIMACIONES		45000000.00				45000000.00
COSTO DE OBRAS	27329882.00				27329882.00	
IMPUESTOS POR PAGAR				1015620.00		1015620.00
GASTOS DE PROMOCION ALIMENTAR			136000.00			136000.00
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.						
	207851150.00	207851150.00	20282090.00	20282090.00	187569260.00	187486190.00

COMPANIA CONSTRUCTORA "DRCA, S.A."  
 HOJA DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE  
 ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 1983

	BALANZA DE COMPARACION		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS		PERDIDAS Y GANANCIAS		
	D	H	D	H	D	H	D	H	
BANCOS	57041899.00			12978900.00	44062499.00				
CAPITAL SOCIAL		50000000.00				50000000.00			
GASTOS FINANCIEROS	5245200.00				5245200.00			5245200.00	
I.V.A. ACREDITABLE	5734910.00			5734910.00					
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	750000.00				750000.00				
MARINARIA Y EQUIPO	18000000.00				18000000.00				
DOCUMENTOS POR PAGAR		17305200.00	21778900.00			4326360.00			
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	5562540.00			417790.00	139064.00				
EQUIPO DE TRANSPORTE	1836600.00				1836600.00				
RECEPCION DE COBROS DE OBRA		51750000.00				51750000.00			
REMESAS ENVIAS A OBRA	31900000.00				31900000.00				
GASTOS GENERALES Y READMIN.	7361095.00		417790.00		7778885.00			7778885.00	
GASTOS DE PROMOCION	340000.00			136000.00	204000.00			204000.00	
DEP. ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO		4500000.00				4500000.00			
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQ. DE OFICINA		187500.00				187500.00			
DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP.		457150.00				457150.00			
ENVIO DE COBROS A OFICINA CENTRAL	51750000.00				51750000.00				
REMESAS RECIBIDAS DE OFICINA CENT.	31900000.00					31900000.00			
I.V.A. TRASLADADO	6750000.00	6750000.00							
INGRESOS POR ESTIMACIONES	45000000.00					45000000.00	45000000.00		
COSTO DE OBRA	27367932.00				27367932.00			27367932.00	
IMPUESTOS POR PAGAR				1015620.00		1015620.00			
GASTOS DE PROMOCION PLANEETRAZAR			136000.00			136000.00			
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.								4435513.00	
	207651150.00	207651150.00	26211690.00	10282090.00	19138570.00	19138570.00	45000000.00	45000000.00	

COMPAÑIA CONSTRUCTORA "ORCA, S.A."  
 HOJA DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE  
 ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 1963

	BALANZA DE COMPARACION		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS		PERDIDAS Y GANANCIAS		BALANZA ACUMULADA	
	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H
BANCOS	57041989.00			12778990.00	44062489.00					44062489.00
CAPITAL SOCIAL		30000000.00				30000000.00				30000000.00
GASTOS FINANCIEROS	5455200.00				5245200.00			5245200.00		
I.V.A. ACREDITABLE	5734980.00			5734980.00						
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	750000.00				750000.00					750000.00
MARINAJA Y EQUIPO	18000000.00				18000000.00					18000000.00
DOCUMENTOS POR PAGAR		17305200.00	2778900.00			4376000.00				4376000.00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	5562540.00			417900.00	13704.00					13704.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	1836600.00				1836600.00					1836600.00
RECEPCION DE COBROS DE OBRA		51750000.00				51750000.00				51750000.00
REMESAS ENVIADAS A OBRA	31900000.00				31900000.00					31900000.00
GASTOS GENERALES Y DE ADMON.	7561095.00			417190.00	7778215.00			7778215.00		
GASTOS DE PROMOCION	340000.00			136000.00	204000.00			204000.00		
DEP. ACUM. DE MAR. Y EQUIPO		4500000.00				4500000.00				4500000.00
DEP. ACUM. DE MOB. Y EA. DE OBRA		187500.00				187500.00				187500.00
DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP.		459150.00				459150.00				459150.00
ENVIO DE COBROS A OBRA. CANTONALES	51750000.00				51750000.00					51750000.00
REMESAS RECIBIDAS DE OBRA. CENT.		31900000.00				31900000.00				31900000.00
I.V.A. TRASLADADO	6750000.00		6750000.00							
INGRESOS POR ESTIMACIONES		45000000.00				45000000.00	45000000.00			
COSTO DE OBRAS	27326782.00				27326782.00			27326782.00		
IMPUESTOS POR PAGAR				1015620.00		1015620.00				1015620.00
GASTOS DE PROMOCION ADMINISTRAR			136000.00		136000.00					136000.00
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.V.								4435583.00		4435583.00
	327851150.00	301251150.00	20110000.00	10128000.00	17138500.00	17138500.00	45000000.00	45200000.00	11254150.00	11254150.00



COMPANIA CONSTRUCTORA DRCA, S.A.

Estado de Resultado de la Oficina Central del 1o. de Febrero al 31 de Diciembre de 1983.

INGRESOS

MENOS:

- 0 -

GASTOS DE OPERACION

Gastos Generales y de Administración	\$	7'778,285,00	
Gastos Financieros		5'245,250,00	
Gastos de Promoción		<u>204,000,00</u>	<u>13'227,485.00</u>
			\$ (13'227,485.00)

\*\*\*\*\*

COMPañIA CONSTRU CTORA ORCA, S.A.

Balance General de la Oficina Central del 1o. de Febrero al 31 de Diciembre de 1983.

A C T I V O  
CIRCULANTE.

Bancos	41'840,396.00
Remesas Enviadas a Obra	31'800,000.00
Impuestos por Acreditar	<u>3'393,405.00</u>

SUMA CIRCULANTE 77'133,801.00

FIJO

Maquinaria y Equipo	16'000,000.00
Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo	( 4'500,000.00)
Mobiliario y Equipo de Oficina	750,000.00
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Oficina	( 187,500.00)
Equipo de Transporte	1'836,600.00
Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte	( 459,150.00)

SUMA FIJO 15'439,950.00

DIFERIDO

Seguros Pagados por Anticipado	139,064.00
Gastos de Promoción por Amortizar	<u>136,000.00</u>

SUMA DIFERIDO 275,064.00

SUMA ACTIVO TOTAL 92'848,815.00  
\*\*\*\*\*

Documentos por Pagar	4'326,300.00
Recepción de Cobros de Obra	<u>51'750,000.00</u>

SUMA PASIVO 56'076,300.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	50'000,000.00
Pérdida de Operación	<u>(13'227,485.00)</u>

SUMA CAPITAL 36'772,515.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL 92'848,815.00  
\*\*\*\*\*

COMPANIA CONSTRUCTORA ORCA, S.A.

Estado de Resultados de Obra del 1o. de Febrero al 31 de Diciembre de 1983.

Ingresos por Ejecución de Obra	45'000,000.00
MENOS:	
Costo de Obra	<u>27'336,932.00</u>
Utilidad de Obra	<u>17'663,068.00</u> =====

COMPANIA CONSTRUCTORA ORCA, S.A.

Balance General de Obra del 1o. de Febrero al 31 de Diciembre de 1983.

ACTIVO

CIRCULANTE.

Bancos \$ 2'222,093.00  
Envío de Cobros a Oficina  
Central 51'750,000.00

SUMA EL CIRCULANTE 53'972,093.00

SUMA EL ACTIVO \$ 53'972,093.00  
\*\*\*\*\*

PASIVO

A CORTO PLAZO

Remesas Recibidas de Oficina Central \$ 31'900,000.00  
Impuestos por Pagar 4'409,025.00

SUMA EL PASIVO 36'309,025.00

CAPITAL

Utilidad de Obra 17'663,068.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL \$ 53'972,093.00  
\*\*\*\*\*

COMPANIA CONSTRUCTORA ORCA, S.A.

Estado de Resultados Consolidado del 1o. de Febrero al 31 de Diciembre de 1983.

Ingresos por Ejecución de Obra	45'000,000.00	
MENOS:		
Costo de Obras	<u>27'336,932.00</u>	
Utilidad Bruta		17'663,068.00
Menos:		
<u>Gastos de Operación</u>		
Gastos Generales y de Administración	7'778,285.00	
Gastos Financieros	5'245,200.00	
Gastos de Promoción	<u>204,000.00</u>	<u>13'227,485.00</u>
Utilidad Neta Antes I.S.R. y P.T.U.		4'435,583.00
Impuesto sobre Renta		1'862,944.80
Reserva Participación de Utilidades		<u>354,846.64</u>
UTILIDAD NETA:		2'217,791.56

\*\*\*\*\*

COMPANIA CONSTRUCTORA OFCA, S. A.

Balance General Consolidado del 1o. de Febrero al 31 de Diciembre de 1983.

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE.</u>			<u>A CORTO PLAZO</u>	
Bancos	44'062,489.00		Documentos por Pagar	4'326,300.00
			Impuestos por Pagar	1'015,620.00
			RVA I.S.R. por Pagar	1'862,944.80
			RVA P.T.U.	<u>354,846.64</u>
<u>SUMA CIRCULANTE</u>	44'062,489.00		<u>SUMA PASIVO</u>	7'559,711.44
<u>FIJO</u>			<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Maquinaria y Equipo	18'000,000.00		Capital Social	50'000,000.00
Depreciación Acumulada de			Utilidad del Ejercicio	<u>2'217,791.56</u>
Maquinaria y Equipo	<u>( 4'500,000.00)</u>	13'500,000.00		
Mobiliario y Equipo de Oficina	750,000.00			
Depreciación Acumulada de				
Mobiliario y Equipo de Oficina	<u>( 187,500.00)</u>	562,500.00		
Equipo de Transporte	1'836,600.00			
Depreciación Acumulada de				
Equipo de Transporte	<u>( 459,150.00)</u>	<u>1'377,450.00</u>		
<u>SUMA FIJO</u>		15'439,950.00	<u>SUMA CAPITAL</u>	<u>52'217,791.56</u>
<u>DIFERIDO</u>				
Seguros pagados por Anticipado	139,054.00			
Gastos de Promoción por Amortizar	<u>136,000.00</u>			
<u>SUMA DIFERIDO</u>		<u>275,054.00</u>		
<u>SUMA ACTIVO TOTAL</u>		59'777,503.00	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	59'777,503.00
		=====		=====

HACIENDA 

DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO A LOS INGRESOS  
DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

I. OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: México, D.F.

USO EN CLUBING DE LA Y A.C.P. CLAVE DE LA D.F.H. PRAL. SUB. AG. 5

II. DATOS DE IDENTIFICACION		COR 830202	
Constructora Orca, S.A.		CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL) Dinamarca			
DOMICILIO FISCAL Calle Juárez		No. EXTERIOR 55 No. O LETRA INTERIOR 102	
CALLE 7300		CÓDIGO POSTAL 7	
COLOMIA México		TELEFONO D.F.	
LOCALIDAD Cuauhtémoc		ENTIDAD FEDERATIVA D.F.	
MUNICIPIO		PERIODO QUE PAGA	
		DIA MES AÑO DIA MES AÑO	
GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE		CLAVE DE LA ACTIVIDAD	
Construcción en General			

A	INGRESOS ACUMULABLES	45'000,000 .00	40 IMPUESTO DETERMINADO PARA ESTE CONCEPTO I-(J+K+L)	1'862,945 .00	002
B	COSTO	27'336,932 .00	41 IMPUESTO DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE REGISTRA QUE PRESENTO		720
C	GASTOS	13'227,485 .00	DIA MES AÑO		
D	A-(B+C) UTILIDAD FISCAL	4'435,583 .00	42 NETO		
E	DEDUCCION ADICIONAL	.00	FAVOR <input type="checkbox"/> CARGO <input type="checkbox"/>	1'862,945 .00	
F	PERDIDA FISCAL	.00	43 CANTIDAD A COMPENSAR EN ESTE PAGO CON SALDOS A FAVOR		720
G	INGRESOS DISMINUIBLES	.00	44 RECARGOS POR EXTIMPORANEIDAD AL % MENSUAL		382
H	D-(E+F+G) RESULTADO FISCAL	4'435,583 .00	45 SUBSIDIOS COMPENSADOS		740
I	IMPUESTO CORRESPONDIENTE TARIFA DEL ARTICULO 13	1'862,945 .00	46 OTROS SUBSIDIOS		760
J	REDUCCIONES	.00	47 CEOS		730
K	PAGOS PROVISIONALES	0 .00	48 OTROS (especificar)		S.N.C.P. .00
L	IMPUESTO ACREDITABLE ARTICULO 69	.00	49		S.N.C.R. .00
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INGRESOS POR EXPORTACION DE TECNOLOGIA Y ASISTENCIA TECNICA NO ACUMULABLE		.00	50 PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE	1'862,945 .00	700

DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES				
I	UTILIDAD FISCAL *	4'435,583 .00	IV    +     PARTICIPACION A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO	354,847 .00
II	8% DE I	354,847 .00	№ DE TRABAJADORES BENEFICIADOS CON PARTICIPACION DE UTILIDADES	17
III	PARTICIPACION DE UTILIDADES NO COBRADAS EJERCICIOS ANTERIORES	0 .00		

\* LOS CONTRIBUYENTES COMPROMETIDOS EN EL ARTICULO 69 FRACCION II DE LA 2a. RESOLUCION DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, DE II-X-74 LA UTILIDAD PARA EFECTO DE REPARTO SERA LA UTILIDAD FISCAL QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO CAUSADO DE ACUERDO CON LA TARIFA DEL ARTICULO 13 Y DEBERAN ANOTARLO EN EL REMIENSO

Se declara bajo juramento de que la veracidad que los datos que se proporcionan en esta declaracion estan basados en la contabilidad de la empresa y que la determinacion del resultado fiscal se apega a las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del REPRESENTANTE LEGAL:  
Sr. Alberto Oria Tovar  
OITA-560102

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL BANCO QUE RECIBE EL PAGO

CON ESTA DECLARACION DEBERAN PRESENTARSE LOS ANEXOS 1, 2, 3 y 5 Y EN SU CASO EL 4

ESTA FORMA SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO 123186

## resultado del ejercicio

CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS					
ingresos	MECANICA OPERACIONAL	TOTAL REGISTROS CONTABLES	INGRESOS NO ACUMULABLES	INGRESOS ACUMULABLES	
INGRESOS BRUTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	1	45'000,000		45'000,000	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES S/VENTAS	2				
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	3 = (1-2)	45'000,000		45'000,000	
INGRESOS POR DIVIDENDOS DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL PAIS	4				
INGRESOS POR ESTIMULOS FISCALES FEDERALES	5				
INGRESOS POR UTILIDADES PROVENIENTES DE ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS REINVERTIDA EN REGIONES SUSCEPTIBLES DE DESARROLLO	6				
INGRESOS DISMINUIBLES	7=(4+5+6)			G	
INGRESOS POR EXPORTACION DE TECNOLOGIA Y ASISTENCIA TECNICA	8				
INGRESOS POR DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO	9				
INVENTARIO FINAL DEL EJERCICIO (SOLO GANADERIA)	10				
OTROS INGRESOS ACUMULABLES	11				
INGRESOS ACUMULABLES DEL EJERCICIO	12=(4+5+6+8+9+10+11)	45'000,000		45'000,000	
deducciones	MECANICA OPERACIONAL	TOTAL REGISTROS CONTABLES	NO DEDUCIBLES	DEDUCIBLES	
				COSTO	GASTOS
INVENTARIOS INICIALES	13				
COMPRAS	14	11'336,500		11'336,500	
MANO DE OBRA DIRECTA (EXCEPTO EMPRESAS COMERCIALES)	15	3'200,000		3'200,000	
INVENTARIOS FINALES	16				
	17 = SUMA DEL (13 AL 15)-16	14'536,500		14'536,500	
DEDUCCION ANUAL DE INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	18	5'146,650		5'146,650	
DEDUCCION ANUAL DE GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	19				
PERDIDAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	20				
PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES	21				
CREACION O INCREMENTOS RVA. PENSIONES O JUBILACIONES	22				
GASTOS DE PREVISION SOCIAL	23	1'552,200		1'156,200	396,000
SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS	24	4'560,000			4'560,000
HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS	25				
HONORARIOS A CONSEJEROS Y COMISARIOS	26	300,000			300,000
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	27	550,000			550,000
DONATIVOS					



PRIMAS POR SEGURO DE DAOS	29	417,190			417,190
PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES	30				
FLETES Y ACARREOS	31	160,000		160,000	
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	32	110,000			110,000
IMPUESTOS A LA PRODUCCION	33				
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (NO TRASLADADO)	34				
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES	35	472,832		199,232	273,600
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	36	45,000		45,000	
REGALIAS PAGADAS A EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS DEL PAIS	37				
REGALIAS PAGADAS A EMPRESAS Y PERS.FISICAS DEL EXTRANJERO	38				
ASIST. TEC. PAGADA A EMPRESAS Y PERS. FISICAS DEL EXT.	39				
INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CREDITO DEL PAIS	40	5'245,200			5'245,200
INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CREDITO DEL EXT.	41				
INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERS. FISICAS DEL PAIS	42				
INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERS. FISICAS DEL EXT.	43				
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL EJERCICIO	44	204,000			204,000
OTROS GASTOS	45	7'264,845		6'093,350	1'171,495
AMORTIZACION GASTOS DE PUBLICIDAD DE AROS ANTERIORES	46				
APLICACION A LAS PROVISIONES	47				
GASTO PARA INCREMENTAR PROVISIONES	48				
<b>GASTOS</b>	<b>49 = SUMA DEL 29 AL 48</b>	<b>26'027,917</b>		<b>12'800,432</b>	<b>13'227,485</b>
<b>COSTO</b>	<b>50 = 17 + 49</b>			<b>27'33,932</b>	
<b>resultado del ejercicio (UTILIDAD O PERDIDA)</b>	<b>12 MENOS 51 = (17 + 49)</b>	<b>4'435,583</b>			

DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO A LOS INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

ANEXO <b>1</b>	COR-830202	PERIODO DE LA DECLARACION					
	CLAVE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	01	01	83	31	12	83
	DIA MES AÑO DIA MES AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Constructora Orea, S.A. PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)							

**INFORME SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS DE IMPUESTOS FEDERALES Y DE SUS RETENCIONES**  
PRESENTARSE UNO POR CADA SUCURSAL

**IMPUESTO A LOS INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES (NO PARA GANADEROS)**

No. DE PAGO	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE	No. DE PAGO	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE
	DIA	MES	AÑO				DIA	MES	AÑO		
1°					.00	7°					.00
2°					.00	8°					.00
3°					.00	9°					.00
4°					.00	10°					.00
5°					.00	11°					.00
6°					.00	12°					.00

**2 RETENCIONES POR SUELDOS, SALARIOS, ETC. 1% SOBRE EROGACIONES E INFONAVIT**

CONTRIBUYENTE A:	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE	CONTRIBUYENTE A:	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE
	DIA	MES	AÑO				DIA	MES	AÑO		
ENERO					.00	JULIO	15	08	83	01751	44,050 .00
FEBRERO	15	03	83	08187	38,209 .00	AGOSTO	13	09	83	02518	32,750 .00
MARZO	14	04	83	78141	39,500 .00	SEPTIEMBRE	14	10	83	02701	35,750 .00
ABRIL	15	05	83	50103	37,200 .00	OCTUBRE	13	11	83	09701	33,200 .00
MAYO	13	06	83	30107	42,700 .00	NOVIEMBRE	12	12	83	03507	35,650 .00
JUNIO	14	07	83	95013	43,400 .00	DICIEMBRE	15	01	84	10190	90,432 .00

**3 RETENCIONES DE IMPUESTO A LOS INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES  O COMISIONISTAS EN EL I.S.R.**

No. DE PAGO	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE	No. DE PAGO	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE
	DIA	MES	AÑO				DIA	MES	AÑO		
					.00						.00
					.00						.00
					.00						.00
					.00						.00
					.00						.00
					.00						.00
					.00						.00

SI EL ESPACIO ES INSUFICIENTE EN ALGUNO DE LOS CUADROS, ANOTE SOLO LOS TOTALES Y EN HOJA ANEXA CON EL MISMO FORMATO, PROPORCIONE

Dr. Victor M. PAPERASIAS GRAFOS, S. A.  
 Piedad de San. Domingo Arechav. R. 7 - Dr. Llanes 140

COR-830202

Constructora Orca, S.A.

PERIODO DE LA DECLARACION  
01 01 83 31 12 83  
DIA MES AÑO DIA MES AÑO

ESTADO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERSONAS MORALES (IDENTIFICACION FISCAL)

## BALANZA DE COMPROBACION DE SALDOS

BALANZA DEL EJERCICIO ANTERIOR		TITULO DE LAS CUENTAS	ESTADO DE RESULTADOS		BALANZA GENERAL DEL EJERCICIO	
ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL		DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
		Bancos			44'062,489	
		Mobiliario y Equipo de Oficina			750,000	
		Dep. Mobiliario y Equipo de Oficina			(187,500)	
		Maquinaria y Equipo			18'000,000	
		Dep. Acumulada Maquinaria y Equipo			(4'500,000)	
		Equipo de Transporte			1'836,600	
		Dep. Acumulada Equipo de Transporte			(459,150)	
		Seguros Pagados por Anticipado			139,064	
		Gastos Promoción por Amortizar			136,000	
		Documentos por Pagar				4'306,300
		Impuestos por Pagar				1'015,620
		Capital Social				50'000,000
		Ganancia del Ejercicio		4'435,583		
		Ingresos por Obra Ejecutada	45'000,000			
		Costo de Obra Ejecutada		27'336,932		
		Gastos Generales y de Administración		7'778,285		
		Gastos Financieros		5'245,200		
		Gastos de Promoción		204,000		
		<b>SUBTOTAL DE LA HOJA O TOTAL GENERAL</b>	<b>45'000,000</b>	<b>45'000,000</b>	<b>59'777,503</b>	<b>59'777,503</b>

CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS



**DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

DATOS DE IDENTIFICACION		CLAVE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>COR 830202</b>		6
COSTRUCTORA ORCA S.A.		letras fecha tomo d.v. determi nante		8
<b>3</b>	MARCA <b>3</b>		<b>55</b>	<b>102</b>
	No. Y ULTRA EXTERIOR		No. O LETRA INTERIOR	
LOCALIDAD <b>Juarez Mexico</b>		CALLE <b>7300</b>		9
MUNICIPIO <b>Cuauhtemoc</b>		ESTADO <b>D.F.</b>		
ENTIDAD FEDERATIVA		PERIODO DE LA DECLARACION		
		DIA MES AÑO DIA MES AÑO		
		<b>01 01 83 31 12 83</b>		

**DATOS ESTADISTICOS**

**CANTIDADES EN MILES DE PESOS**

USO EXCLUSIVO DE LA I.R.C.P.	No. DE FACTURA ACTUAL	No. DE FACTURA ANTERIOR	SITUACION ESPECIAL	GASTOS REDUCCION DE PRODUCCION (1)	GASTOS ORDINALES
------------------------------	-----------------------	-------------------------	--------------------	------------------------------------	------------------

**IMPORTES FISCALES**  
CANTIDADES EN MILES DE PESOS

INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	1	45000
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	2	
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD POR VENTAS AL EXTERIOR	3	
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD POR VENTAS EN TERRITORIO NACIONAL	4	
INGRESOS POR DIVIDENDOS DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL PAIS	5	
INGRESOS POR ESTIMULOS FISCALES FEDERALES	6	
DIVIDENDOS RECIBIDOS EN ACCIONES O REINVERTIDOS	7	
INGRESOS POR EXPORTACION DE TECNOLOGIA Y ASISTENCIA TECNICA	8	
INGRESOS POR DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO	9	
INVENTARIO FINAL DEL EJERCICIO (SOLAMENTE GANADERIA)	10	
OTROS INGRESOS ACUMULABLES	11	
INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS	12	45000
COMPRAS NETAS DE MATERIAS PRIMAS	13	0
INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS	14	11337
MATERIA PRIMA UTILIZADA	15	11337
GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION	16	12800
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO	17	
COMPRAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	18	
COSTO DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS VENDIDOS	19	
INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO	20	
MANO DE OBRA DIRECTA: SUELDOS Y SALARIOS	21	3200
COSTO DE PRODUCCION	22	27337
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA O MERCANCIAS	23	
COMPRAS NETAS DE PRODUCTOS TERMINADOS O MERCANCIAS	24	
INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA O MERCANCIAS	25	
COSTO DE VENTAS	26	27337

DEDUCCION POR INVERSIONES EN ACTIVIDAD FIJO	27	5147
DEDUCCION POR INVERSIONES EN CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	28	
PERDIDA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	29	
PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES	30	
CREACION O INCREMENTO DE RESERVA PARA PENSIONES, AJUBACIONES O PRIMAS DE ANTIGUEDAD	31	
GASTOS DE PREVISION SOCIAL	32	1156
SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS	33	396
HONORARIOS A PROFESIONISTAS	34	4560
HONORARIOS A COMERCIANTES Y COMISARIOS	35	500
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MUEBLES	36	300
DONATIVOS	37	550
PRIMAS POR SEGUROS Y FIANZAS	38	
FLETES Y ACARREOS	39	160
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	40	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (NO TRASLADADO NI ACREDITABLE)	41	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (NO TRASLADADO NI ACREDITABLE)	42	
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES	43	199
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	44	45
REGALIAS PAGADAS A PERSONAS MORALES Y FISICAS DEL PAIS	45	
REGALIAS PAGADAS A PERSONAS MORALES Y FISICAS DEL EXTRANJERO	46	
ASISTENCIA TECNICA PAGADA A EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS DEL EXTRANJERO	47	
INTERESES PAGADOS A SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO	48	5245
INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CREDITO DEL EXTRANJERO	49	
INTERESES PAGADOS A PERSONAS MORALES Y FISICAS DEL PAIS	50	
INTERESES PAGADOS A PERSONAS MORALES Y FISICAS DEL EXTRANJERO	51	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL EJERCICIO	52	204
OTROS GASTOS	53	6093
AMORTIZACION DE GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL EJERCICIO 1980	54	1171
APLICACION DE PROVISIONES	55	
TOTAL DE GASTOS	56	12800

DISTRIBUCION GRATUITA

(1) EXCEPTO EMPRESAS COMERCIALES

UTILIDAD O PERDIDA FISCAL*	88	4435583	DEDUCCION ACUMULADA DE GASTOS Y CONSTRUCCIONES	118		CAPITAL SOCIAL	20	40000
DEDUCCION ADICIONAL*	89		MAQUINARIA Y EQUIPO	119	18200	RESERVA LEGAL	21	
DIVIDENDOS PAGADOS (ART. 29-A FAC. IX)	90		DEDUCCION ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPO	120	(4500)	RESERVA DE REINVERSION	22	
DIVIDENDOS RECIBIDOS EN ACCIONES O REINVERTIDOS*	91		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	121	750	OTRAS RESERVAS	23	
DIVIDENDOS COMBADOS POR REDUCCION DE CAPITAL O LIQUIDACION*	92		DEDUCCION ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	122	(188)	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	24	
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL AJUSTADA*	93		EQUIPO DE TRANSPORTE	123	1837	UTILIDADES O PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	25	
PERDIDA FISCAL AJUSTADA DE EJERCICIOS ANTERIORES*	94		DEDUCCION ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	124	(459)	UTILIDAD DEL EJERCICIO	26	4436
RESULTADO FISCAL*	95		OTROS ACTIVOS FIJOS (NETOS)	125		PERDIDA DEL EJERCICIO	27	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE*	96	1862945	ACTIVO FIJO	126	15440	CAPITAL CONTABLE	28	54436
REDUCCIONES*	97		PAGOS POR ANTICIPADO	127	139	PARTICIPACION A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO	29	355
PAGOS PROFESIONALES*	98	0	GASTOS DE INSTALACION	128		PARTICIPACION NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	30	
IMPUESTO ACREDITABLE*	99		GASTOS DE ORGANIZACION	129		NO. TRABAJ. BENEFICIADOS CON PART. UTILIDADES *	31	17
IMPUESTO DETERMINADO EN ESTA DECLARACION*	100	1862945	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	130	136	DIVIDENDOS DECRETADOS COMO PAGOS A LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	32	
CANTIDADES EN MILES DE PESOS IMPORTES CONTABLES			OTROS GASTOS POR DEDUCIR	131		UTILIDADES DESTINADAS A PAGO O AJUSTO DE CAR	33	
CAJA Y BANCOS	101	44062	DEDUCCION ACUMULADA DE CARGOS DIFERIDOS	132		CREDITOS QUITENDOS UTILIZADOS PARA INVERSION EN ACTIVOS	34	
CLIENTES	102		ACTIVO DIFERIDO	133	275	NO. DE PERSONAL EN MANDO DE OBRA DIRECTA *	35	10
DOCUMENTOS POR COBRAR	103		ACTIVO TOTAL	134	59777	NO. DE PERSONAL EN GROS INDIRECTO DE PROD. *	36	
INVENTARIOS	104		PROVEEDORES A CORTO PLAZO	135		NO. DE PERSONAL EN GASTOS GENERALES *	37	7
IMPUESTOS A FAVOR	105		ACREEDORES A CORTO PLAZO	136	4326	NO. DE PROFESIONISTAS Y SUJETOS HONORARIOS	38	
PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	106		IMPUESTOS POR PAGAR	137	1015	NO. DE CADEJEROS Y COMISARIS *	39	4
DEUDORES DIVERSOS	107		ACREEDORES POR INTERESES	138		IMPUESTOS POR DIVIDENDOS NO ACUMULABLES	40	
PRESTAMOS A COMPAÑIAS FILIALES Y ACCIONISTAS	108		OTROS ACREEDORES DIVERSOS	139		OTROS IMPUESTOS NO ACUMULABLES	41	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	109		PASIVO CIRCULANTE	140	5341	GASTOS NO DEDUCIBLES	42	
ACTIVO CIRCULANTE	110	44062	PROVEEDORES A LARGO PLAZO	141		GASTOS DE VENTA	43	204
INVERSIONES EN VALORES DEL GOBIERNO FEDERAL	111		ACREEDORES A LARGO PLAZO	142		GASTOS DE ADMINISTRACION	44	7778
INVERSIONES EN VALORES DE PARTICULARES	112		PRESTAMOS HIPOTECARIOS	143		GASTOS FINANCIEROS Y OTROS CARGOS	45	5245
INVERSIONES EN VALORES DE INST. DE CREDITO	113		OLIGACIONES A LARGO PLAZO CON EL EXTRANJERO	144	0	GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION	46	
OTRAS INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES	114		PASIVO FIJO	145		IMPUESTO IMPORTACION	47	
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	115		COBROS POR ANTICIPADO	146		DIVIDENDOS PAGADOS A PERD. FISICAS DEL PAIS	48	
TERRENOS	116		OTROS PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO	147	0	DIVIDENDOS PAGADOS A EMPRESAS DEL PAIS	49	
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	117		PASIVO DIFERIDO	148				
			PASIVO TOTAL	149	5341			

\* NO DEBE REDONDEARSE A MILES

CANTIDADES EN MILES DE PESOS

DESTINO DE PAGOS AL EXTRANJERO

(IMPORTE FISCALES)

PAIS (MENCIONELOS)	EMPRESAS		PERSONAS FISICAS		PAIS (MENCIONELOS)	EMPRESAS		PERSONAS FISICAS	
	IMPORTE	C	IMPORTE	C		IMPORTE	C	IMPORTE	C
180	181	<input type="checkbox"/>	183	<input type="checkbox"/>	210	211	<input type="checkbox"/>	213	<input type="checkbox"/>
185	186	<input type="checkbox"/>	188	<input type="checkbox"/>	215	216	<input type="checkbox"/>	218	<input type="checkbox"/>
192	191	<input type="checkbox"/>	193	<input type="checkbox"/>	220	221	<input type="checkbox"/>	223	<input type="checkbox"/>
195	196	<input type="checkbox"/>	189	<input type="checkbox"/>	225	226	<input type="checkbox"/>	228	<input type="checkbox"/>
200	201	<input type="checkbox"/>	203	<input type="checkbox"/>	230	231	<input type="checkbox"/>	233	<input type="checkbox"/>
205	206	<input type="checkbox"/>	209	<input type="checkbox"/>	235	236	<input type="checkbox"/>	238	<input type="checkbox"/>

CLAVE. 1-INTERESES 2-REGALIAS 3-ASISTENCIA TECNICA 4-DIVIDENDOS 5-ALQUILER DE CARROS DE FERROCARRIL  
6-ARRENDAMIENTO DE MUEBLES 7-ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES 8-OTROS





**Capítulo IV.- LIBROS OFICIALES OBLIGATORIOS**

- a) Libro Diario
- b) Libro Mayor
- c) Libro de Inventarios y Balances
- d) Libro de Actas
- e) Libro de Acciones
- f) Libro de Registro de Operación de Utilidades
- g) Libro de Registro de Operaciones en Moneda Extranjera



#### Capítulo IV.- Libros Oficiales Obligatorios

El conocimiento de los Libros Oficiales a que está obligada una Empresa a llevar es muy importante, puesto que en ellos se registran todas y cada una de las Operaciones realizadas por la Empresa, además que para efectos de cualquier revisión por parte de las Autoridades Fiscales, las únicas operaciones que tienen validez legal son las que se encuentran asentadas en dichos Libros Oficiales.

Por la Legislación que rige actualmente en nuestro país se deberá estar sujeto a lo siguiente:

Las Sociedades y Compañías por Acciones deberán llevar los siguientes libros:

El Libro General de Diario, Libro Mayor o de Cuentas Corrientes, Libro de Inventarios y Balances y Libro de Acta.

Los libros que prescriben de rigurosa necesidad en el orden de la Contabilidad Mercantil deberán estar encuadernados, formados foliados y debidamente sellados en la forma que predicen las Leyes:

Los libros deberán ser llevados en idioma Español con claridad, por orden progresivo de fechas y operaciones, sin dejar huecos y en manera alguna podrán ser alterados.

##### a) Libro Diario.

Es aquel que tiene por objeto registrar en orden cronológico las opera-

ciones de una Empresa, mediante asientos, los cuales deberán estar compuestos de las siguientes partes o elementos:

- a) Fecha de Operación
- b) Su número de Orden o Partida
- c) Folio de la Cuenta en el Libro Mayor
- d) Título de la Cuenta o Cuentas que deban afectarse
- e) Concepto de la Operación
- f) Importe de la cantidad que deba registrarse (Cargo y Abono)
- g) Sumas Iguales

b) Libro Mayor.

Es aquel libro contable en el que se asientan cronológicamente, las operaciones que afectan la estructura financiera de una Empresa, clasificando estas por cuentas o rubros, destinando una hoja para cada cuenta.

Los asientos que se practiquen deberán ser tomados del Libro Diario, -- los cuales constan de las siguientes partes:

- a) Fecha
- b) Contrasiendo
- c) Número de folio del Diario de donde proviene el asiento
- d) Importe

c) Libro de Inventarios y Balances.

Es aquel en el que se registra el Balance del Ejercicio, las relaciones o detalles de los Inventarios existentes y el Estado de Resultados.

d) Libro de Actas.

Es aquel en el que constarán todos los acuerdos que se refieren a la —  
marcha y operaciones sociales tomadas por las Juntas Generales y los —  
Consejos de Administración.

e) Libro de Acciones.

Es aquel en el que constarán las aportaciones amparadas por dichos títu-  
los de crédito, así como todas las transacciones de compra-venta o emi-  
sión de las mismas.

f) Libro de Registro de Operación de Utilidades.

En este libro se registran las utilidades obtenidas durante los ejerci-  
cios fiscales, así como todas las afectaciones a las mismas, tales como  
el pago de dividendos con sus respectivas retenciones de impuesto, nom-  
bre de la persona a quien se le realiza el pago, fecha en que se hace —  
el pago, importe, etc.

g) Libro de Registro de Operaciones en Moneda Extranjera.

Es obligación de los sujetos llevar un registro de deudas, créditos, y  
efectivo en moneda extranjera, en el que se distinga por moneda de ca-  
da país y por tipo de cliente, considerándose tratándose de efectivo y  
de créditos exhibibles a la vista a los primeros que se enajenen, como  
los últimos que se adquirieron.

Capítulo V.- REGIMEN ANTERIOR DE TRIBUTACION:

- a) Generalidades
- b) Evolución del Régimen
- c) Texto de la Ley Anterior

Capítulo V.- Régimen Anterior de Tributación.

a) Generalidades.

Las bases especiales de tributación son regímenes optativos cuya razón de ser se deriva de la práctica de precisar la situación para efectos - de Impuesto Sobre la Renta de algunos causantes a los que resulta imposible comprobar de alguna manera, determinados gastos contenidos en su declaración, por la naturaleza especial de su actividad.

El causante que se encuentre en los casos especiales que señala la Ley, puede optar por cumplir sus obligaciones en los términos generales de - la misma o acogerse a las Bases Especiales. La urgencia que generalmente tienen estas Bases Especiales, es por el periodo de un año de calendario, mismo que puede ser ampliado por la autoridad.

Se expiden estas disposiciones, mediante oficios circulares, Impuestos Especiales o se incluyen en los artículos transitorios de la Ley, publicándose siempre estas disposiciones en el Diario Oficial de la Federación, en la que se define a las Empresas que pueden estar sujetas a Bases Especiales, señalando el objeto del impuesto y la Base Gravable o - la cuota específica del impuesto; se precisa la forma de pago, las infracciones y sanciones a que estos causantes se harán acreedores en caso de incumplimiento. Además de otras obligaciones secundarias.

La característica Fundamental de una base especial de tributación para los causantes del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas, es el de ser una regulación jurídica adecuada o apropiada, para determinar la si tuación fiscal de cierto tipo de causantes establecida en la Ley del Im

puesto Sobre la Renta, mediante la fijación de cuotas específicas o especiales sobre un determinado concepto que puede ser el Ingreso Bruto y que por medio del cual se pueda calcular el Impuesto.

El sistema de tributación para las Empresas de construcción se reglamenta a través de Artículos transitorios mediante la retención del 3.75% sobre la obra ejecutada, ya que de esta forma resulta más adecuada la carga tributaria a la realidad de operación de estas Empresas por la complejidad de las mismas.

b) Evolución del Régimen Fiscal para Empresas Constructoras.

A través de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el año de 1955 gestionó y obtuvo la aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las Empresas constructoras pudieran cubrir el Impuesto sobre la Renta, mediante un sistema de calificación estimativa a base de una escala de ingresos totales computables anualmente, para la determinación de la Utilidad Gravable.

Los porcentajes establecidos para la determinación de la Utilidad Gravable, eran los siguientes:

	<u>INGRESOS ANUALES</u>	<u>%</u>
De	0.01 a 1'000,000.00	5.00
	1'000,000.01 a 2'000,000.00	4.75

2'000,000.01	a	5'000,000.00	4,50
5'000,000.01	a	10'000,000.00	4,25
10'000,000.01	en Adelante		4,00

Durante el año de 1960 dichos porcentajes fueron incrementados en un -- cuarto de punto sin existir variaciones en cuanto a los ingresos anua-- les ya que mientras mayor ingreso se tuviera menos iba a ser el porcenta-- je a aplicar para determinar la utilidad gravable.

Posteriormente la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción -- inició gestiones para buscar una solución permanente mediante la incor-- poración de dichos convenios en la Ley respectiva, dando como resultado el establecimiento de las bases especiales de tributación aplicables a las Empresas constructoras.

El 29 de Diciembre de 1967, se publicó en el Diario Oficial de la Fede-- ración la Ley que establece, Reforma y Adición a las disposiciones rela-- tivas a diversos Impuestos en la que se mencionaba que la base especial de tributación era del 1.5% del ingreso reportado así como también que dicha tasa fuera optativa para 1967, ya que empezaba en función obliga-- toria a partir del 1o. de Enero de 1968.

Esta originó que se modificara el criterio para el pago del anticipo y la base de causación del Impuesto, ya que éste se cubriría sobre la obra ejecutada que fuera cobrada y no sobre el ingreso en libros.

La Dirección General del Impuesto sobre la Renta expidió el 16 de Febre-- ro de 1968 el Oficio Circular No. 311-2787, en el que se mencionaba las características que deberían ser consideradas para clasificar la activi--

dad de la construcción sujeta a este régimen enumerando en forma limitada las diferentes actividades comprendidas en el mismo y mencionando que la obligación de pagar el impuesto que se causará por el ingreso real obtenido dentro de los primeros veinte días del mes inmediato posterior, sin quedar estas empresas liberadas de la obligación de formular sus declaraciones anuales, por razones de estadística y así poder vigilar los aspectos relacionados con la participación de utilidades a los trabajadores y otras obligaciones de orden fiscal.

Continuó operando este sistema, de conformidad con las bases del Artículo sexto transitorio y el Oficio Circular mencionado, para los ejercicios de 1969 a 1972, cambiando solo el número de la disposición que lo contenía.

Para el ejercicio 1973, se aumentó la tasa impositiva en medio punto manteniéndose las mismas bases de tributación a través del Artículo transitorio décimo tercero de la Ley denominada "Reformas y Adiciones a Diversas Leyes de carácter Fiscal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 1972.

Ante la imposibilidad de que este aumento resultara muy gravoso se estableció la opción, para que las empresas constructoras pudieran cubrir este impuesto conforme a las normas generales de tributación, manifestándolo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el día 30 de Abril, acompañando Balance General formulado el primero de Enero de 1973, mismo que servía como punto de partida para causar el impuesto dentro del nuevo régimen optado.

Para el año de 1974, se mantuvieron las mismas bases de tributación, di



firiendo solamente el número del Artículo que para este lo fué el Sexto transitorio de la citada Ley.

El 10. de Noviembre de 1974, a través de los Artículos transitorios de la Ley se publicó que para operar durante el Ejercicio 1975, se daban a conocer las nuevas bases de operación de este sistema, incluyendo en el mismo, requisitos claros y concretos para acogerse del régimen especial de tributación, como es el caso de porcentajes mínimos de ingreso obtenido por ejecución de obra; por el contratista se encargue directamente de la dirección de la obra y ponga los materiales; que asuma la responsabilidad por los riesgos inherentes a la misma; que el precio de la obra o de la unidad terminada se determine o se den bases para su determinación, en el momento de celebrarse el contrato.

Otra de las reformas importantes para el ejercicio de 1975, fué el incremento de la tasa del impuesto sobre los ingresos totales percibidos al 3% y que no pondrían acogerse a este régimen las empresas que fabricasen materiales de construcción.

El 30 de Diciembre de 1978, se publicó en el Diario Oficial de la Federación que para el Ejercicio 1979, la tasa de tributación sería del 3.75% sobre los ingresos totales percibidos.

c) Texto de la Ley Anterior.

Artículo Sexto.- Las empresas que con anterioridad al 10. de Enero de 1979 hubieren venido tributando bajo el régimen de bases especiales de tributación y deseen optar por el régimen general de la Ley, deberán informarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar

el 31 de Enero del mismo año acompañando un Balance General al 31 --- de Diciembre de 1978. Por otra parte, las empresas que hubieren optado con anterioridad al 1o. de Enero de 1979 por el régimen general de la Ley y deseen continuar bajo dicho régimen quedarán relevadas de la obligación antes mencionada.

Artículo Séptimo.- Por el ejercicio 1979 las empresas de construcción de obra podrían optar por pagar el impuesto al Ingreso Global de las - Empresas de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o conforme a las bases especiales de tributación que en éste precepto se establecen, de acuerdo con lo siguiente:

1o.- Para efectos de esta disposición, son sujetos del impuesto, las - empresas, las personas físicas o morales que se dediquen a la eje cución total o parcial de las siguientes obras de construcción:

- Cimentaciones y Estructura.
- Casas y Edificios en General.
- Terracerías y Terraplenes.
- Plantas Industriales y Eléctricas.
- Bodegas.
- Carreteras, Puentes y Caminos.
- Vías Ferreas.
- Presas y Canales.
- Gasoductos, Oleoductos y Acueductos.
- Perforación de Pozos.
- Obras viales de Urbanización, de Drenaje y de Desmonte.
- Puentes, Aeropuertos y Similares.

Las empresas que únicamente efectúan instalaciones de cualquier naturaleza en la ejecución de las obras antes citadas y aquellas que fabrican materiales de construcción para su venta a terceros no se considerarán sujetos del impuesto para los efectos de estas bases.

- 2o.- Son objeto del impuesto los ingresos totales percibidos durante el ejercicio tanto por la ejecución de obras, que incluirá mano de obra y materiales, como por otros conceptos, con excepción de los ingresos provenientes del extranjero por concepto de utilidades o dividendos, asistencia técnica o regalías, así como por rendimientos de valores de renta fija, en cuyos casos se deberá pagar el impuesto en los términos de la Ley.

Tratándose de personas físicas, se sujetarán a lo dispuesto en el párrafo anterior y acumularán además los ingresos que provengan de bienes afectos total o parcialmente a su actividad.

- 3o.- La contratación total o parcial para la ejecución de las obras, a que se refiere el punto 1o. deberá constar por escrito debiendo el contratista encargarse de la dirección de la obra, proporcionar los materiales y asumir la responsabilidad por los riesgos inherentes a la misma.

Los ingresos provenientes de la contratación a que se ha hecho mención, deberán representar como mínimo el 80% los ingresos totales del ejercicio.

En ningún caso podrá computarse dentro del 20% restante, el ingre

so por la venta a terceros de materiales de construcción fabricados por la empresa.

- 4o.- El impuesto será la cantidad que resulte de aplicar a los ingresos totales percibidos, la tasa del 3.75%.

A cuenta del impuesto anual, las empresas constructoras a más tardar el día 20 o al siguiente día hábil si aquél no lo fuere, del mes inmediato posterior, efectuarán pagos provisionales cuyo importe será igual al 3.75% de los ingresos totales cobrados durante el mes inmediato anterior.

Al efecto, los causantes presentarán en la Oficina autorizada una declaración en la que manifiesten sus ingresos realmente percibidos, liquiden el impuesto correspondiente y deduzcan el que les hubiere sido retenido.

El impuesto deberá quedar totalmente pagado dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine el ejercicio del causante, mediante la presentación en la Oficina autorizada, de la declaración respectiva en la que manifestarán los ingresos totales percibidos en el ejercicio, calcularán el impuesto y deducirán el importe de los pagos provisionales efectuados.

Este impuesto se causará también cuando se subcontrate con otras empresas constructoras.

- 5o.- Las personas que realicen pagos a empresas constructoras por ejecución de obras, a partir del 1o. de Enero de 1979 deberán rete--

ner un 3.75% de su importe y enterarlo a más tardar el día 20 ó al siguiente día hábil si aquél no lo fuere, del mes siguiente a aquél en que efectuaron las retenciones.

Cuando los pagos correspondan a obras ejecutadas con anterioridad al 1o. de Enero de 1979, la tasa de retención deberá ser igual a la aplicable en el año en que se ejecutó la obra.

Tratándose de contratos por administración se observará lo siguiente:

- a) Las facturas por compra de materiales u otros conceptos deberán estar a nombre del propietario de la Obra. En caso de que el proveedor de materiales, cubra comisiones u otorgue descuentos a la constructora deberá retenerle el 3.75% de su importe. La constructora podía compensar tal impuesto o solicitar su devolución, si acredita haber repercutido el descuento o la comisión a su cliente.
- b) En los recibos que expida la empresa constructora, por la prestación de sus servicios deberán figurar los importes de la compra de materiales y de la mano de obra pagada por cuenta de sus clientes, así como de los honorarios correspondientes. La retención deberá efectuarse únicamente sobre el importe de los honorarios citados.

Los retenedores serán solidariamente responsables con los causantes por el monto de los impuestos no retenidos y deberán entregar constancias a dicho causante de las retenciones

efectuadas.

No se retendrá el impuesto sobre el monto de las cantidades - que se deduzcan por concepto del fondo de Garantía, sino que la retención se efectuará en el momento de devolverse el mencionado fondo.

6o.- Las empresas que inicien operaciones a partir del 1o. de Enero de 1979, que opten por el régimen general de la Ley comunicarán su - deseo por escrito a la indicada Secretaría, al que acompañarán co pia del aviso de iniciación de operaciones dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

Las empresas que opten por el régimen general de la Ley estarán - sujetas a las mismas retenciones y declaraciones mensuales a que están obligadas las empresas que opten por las bases especiales - de tributación y podrán deducir del impuesto que resulte a su car go las cantidades que les retuvieron y enteraron, así como solici tar, en su caso, la devolución o compensación de los saldos a su favor.

Las empresas de construcción, cualquiera que sea el régimen por - el que opten, quedan relevados de la obligación de hacer los pa-- gos provisionales a que se refiere el artículo 35 de la Ley.

Capítulo VI.- ACTUAL REGIMEN FISCAL:

- a) Sujetos del Impuesto
- b) Objeto y Bases del Impuesto
- c) Ingresos
- d) Deducciones
- e) Pagos Provisionales
- f) Últimas Reformas Fiscales

## Capítulo VI.- Nuevo Régimen Fiscal.

### a) Sujetos del Impuesto.

Son todas aquellas personas físicas o morales que se dedican a la ejecución total o parcial de las obras de construcción que la Ley menciona - en su artículo transitorio de manera cimitativa.

### b) Objeto y Bases del Impuesto.

Son objeto del impuesto los ingresos totales percibidos durante el ejercicio tanto por la ejecución de obras, que incluirá mano de obra y materiales como por otros conceptos.

### c) Ingresos.

Para efectos fiscales, se tienen algunas consideraciones especiales como el caso del Artículo 17 del Código Fiscal de la Federación en el que se establece que "La obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las Leyes Fiscales. Dicha obligación se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su nacimiento", lo que quiere decir que la obligación fiscal nace hasta el momento de cobrar los ingresos facturados - ya sea en efectivo, en bienes o en servicios.

Por consiguiente, es recomendable que se implante un catálogo de cuentas que nos permita identificar dentro del Estado de Resultados contable las obras que ya fueron cobradas a efecto de liquidar los impuestos correspondientes.



### Otros Ingresos.

Las empresas constructoras adicionalmente a los ingresos por ejecución de obras pueden percibir otros ingresos por ejemplo:

- 1.- Arrendamiento de maquinaria y equipo.
- 2.- Venta de materiales.
- 3.- Venta de activo fijo.
- 4.- Elaboración de planos y proyectos.
- 5.- Estudio de mecánicas de suelos y control de calidad.
- 6.- Diseño gráfico en general.
- 7.- Elaboración de dibujos, maquetas y otros.
- 8.- Arrendamiento y sub-arrendamiento de bienes inmuebles.

En estos casos se considerarán como ingresos fiscales cuando se perciban por el contribuyente en efectivo, en especie, en servicio y en crédito para efectos de la Ley del I.S.R.

### d) Deducciones.

#### A.- Depreciaciones y Amortizaciones.

- 1.- Bienes adquiridos antes de 1982.- Las inversiones en activos fijos los gastos y cargos diferidos así como las erogaciones realizadas en periodos preoperativos, efectuados antes del 1o. de Enero de 1982, podrán ser deducibles mediante la aplicación de los porcentajes máximos autorizados por la Ley del I.S.R. en sus Artículos 43 a 45, calculados sobre el monto original de la inversión, determinando bajo las reglas contenidas en el segundo párrafo del Artículo

lo 41 de la Ley mencionada, por un número de ejercicios tal que -- permitan redimir el valor neto fiscal pendiente de deducir al 31 de Diciembre de 1981.

B.- Materiales.

1.- Para 1982 se hace obligatorio que las constructoras tengan im-  
plantado un método de valuación de inventarios a su elección --  
pudiendo escoger entre:

- Costos identificados.
- Costos promedios.
- VEPS (Últimas entradas primeras salidas)
- VEPS (Primeras entradas primeras salidas)

2.- Es necesario para poder llevar un método de valuación la im-  
plantación de un sistema de control de inventarios por lo que  
su elección deberá ser conjunta.

En la época actual dado el momento económico, es muy convenien-  
te implantar un método VEPS combinando con un sistema de inven-  
tarios perpetuos, sin embargo aunque económica y financieramen-  
te no conviene, su costo administrativo de operación es consi-  
derablemente alto lo que resulta prohibitivo a un gran número  
de empresas en la actualidad.

En nuestra opinión el más conservador y relativamente fácil de  
manejar es el Costo Promedio y Sistemas de Inventarios Perpe-  
tuos.

C.- Costos de Obras en Proceso.

Los costos y gastos de obra en proceso serán deducibles a partir de 1982, únicamente los que correspondan al avance en su ejecución durante el mismo año con la única condición de que se llevé a cuenta por separado de los materiales, mano de obra y gastos in directos, que hayan sido erogados a partir de esa fecha a efecto de que las autoridades fiscales al ejercer sus facultades de revi sión tengan, elementos de juicio suficientes para juzgar la razo nabilidad que guardan las proporciones entre ingresos y costos — atendiendo a los periodos de ejecución.

Con objeto de comprobar las erogaciones realizadas durante 1982 a efecto de considerarlos como deducibles, las autoridades fiscales autorizaron dos métodos especiales que son:

1. El 4% sobre ingresos.- Podrán deducir las erogaciones efec tuadas en el ejercicio hasta por una cantidad equivalente al 4% sobre el monto total de los ingresos, por obra ejecutada — y cobrada durante 1982. Para soportar la deducción de las — erogaciones se deberán tener documentación comprobatoria, la cual no deberá contener requisitos fiscales de la Ley consi— gnados en el Artículo 58 del reglamento del I.S.R. y 24 fracc. VII de la propia Ley.
2. 30% de las erogaciones.- Podrán deducirse las erogaciones — que realicen en el ejercicio y se autoriza a que el 30% de — las mismas se compruebe con documentación que reúna requisi tos especiales que son:

- a) Fecha, nombre y domicilio del proveedor, prestador del -- servicio o de quien otorgue el uso o goce temporal de bienes; lugar, concepto e importe de la operación.
- b) Nombre, denominación y registro federal de contribuyentes de la empresa constructora.
- c) No existe la obligación de consignar en IVA trasladado en esta documentación, y aún así será deducible.
- d) Indicar la marca, modelo y número de placas del vehículo en que le fueron entregados los materiales requeridos.
- e) Deberán contener las firmas del representante legal de la empresa o de su contador, y la firma o huella digital del proveedor de sus materiales, prestador del servicio o de quien otorgue el uso o goce temporal de bienes.

Sería recomendable que las autoridades fiscales aclararán el concepto de erogaciones que en nuestra opinión, deben ser los costos y gastos por concepto de ejecución de obras.

#### D.- Intereses.

1. Por financiamiento destinados a obras ejecutados en 1981, se -- considerarán no deducibles aún cuando se devenguen durante --- 1982.
2. Los intereses devengados durante 1982 por financiamientos obte

nidos en 1981, podrán ser deducibles, si el crédito fué destinado a inversiones que en 1982, hayan reunido los requisitos de deducibilidad del régimen general de la ley, con la condición que dentro de la contabilidad se encuentren adecuadamente registrados los datos del crédito, los intereses causados devengados y por devengar, así como la inversión a que fué — destinado el crédito.

3. Tratándose de los intereses devengados a partir de 1982 por — financiamientos destinados a operaciones propias dentro del — mismo año, estos serán deducibles en la medida en que cumplan con los requisitos fiscales de la Ley y su reglamento dentro del régimen general.

#### E.- Otras Deducciones.

Las demás deducciones de las empresas constructoras que no queden contempladas dentro de lo anterior se sujetarán a lo dispuesto — por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, haciendo especial énfasis en que la documentación comprobatoria deberá con tener el IVA trasladado en forma expresa y por separado aún cuando la empresa constructora esté exenta del IVA por sus ingresos — por ejecución de obra.

A continuación mencionamos algunas de las deducciones:

- 1.- Pérdida por caso fortuito o fuerza mayor.
- 2.- Pérdida por créditos incobrables.
- 3.- Reservas para pensiones y jubilaciones.

- 4.- Gastos de previsión social.
- 5.- Sueldos y salarios.
- 6.- Honorarios a profesionistas, consejeros y comisarios.
- 7.- Arrendamiento de inmuebles
- 8.- Donativos.
- 9.- Seguros y fianzas.
- 10.- Gastos de mantenimiento y conservación.
- 11.- Publicidad y propaganda
- 12.- Asistencia técnica.
- 13.- Otros como: Agua, luz, teléfono, gas, papelería, correos, -  
taxis, etc.

e) Pagos Provisionales.

A partir de 1982 se tendrá la obligación de presentar tres pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, a más tardar el día 15 o al siguiente día hábil si aquel no lo fuera de los meses de mayo, septiembre y enero del próximo año utilizando para tal efecto la forma oficial --- .HISR-1.

Los ingresos acumulables sujetos a pago provisional son:

Por Obra: percibidos en efectivo, especie o servicio.

Otros Ingresos: percibidos en efectivo, especie, servicios o en crédito.

Existen dos alternativas para llevar a cabo los pagos provisionales y son:

- 1.- Primera alternativa.- Consiste en pagar el 3% de los ingresos acumulables de cada cuatrimestre.

$$\begin{array}{r} \text{Ingresos acumulables cuatrimestrales} \\ \hline \times 3\% \\ \hline \text{Pago provisional} \end{array}$$

Se resalta el hecho de que estos pagos provisionales son independientes entre sí.

Por lo que respecta al pagador de ingresos acumulables para las constructoras a partir de 1982, no tiene obligación de retener ningún impuesto, solamente de recabar documentación que reúna requisitos fiscales.

- 2.- Segunda alternativa.- Aquellos contribuyentes que no deseen sujetarse a la primera alternativa podrán optar por determinar sus pagos provisionales, los que deberán referirse a los mismo periodos y fechas de pago, aplicando el régimen general contenido en los Artículos 12 y 111 de la Ley según se trate de Sociedades Mercantiles o personas físicas.

Sociedades Mercantiles.- Artículo 12 LISR

- 1.- Factor utilidad.

Utilidad fiscal ajustada del ejercicio anterior

Ingresos del ejercicio anterior

II.- Ingreso acumulable mensual promedio.

$$10.- \text{ Pago} = \frac{\text{Suma de Ingresos de enero a abril}}{4}$$

$$20.- \text{ Pago} = \frac{\text{Suma de Ingresos de enero a agosto}}{8}$$

$$30.- \text{ Pago} = \frac{\text{Suma de Ingresos de enero a noviembre}}{11}$$

III.- Utilidad fiscal ajustada mensual = I por II

IV.- Utilidad fiscal ajustada proporcional = III por II.

V.- Primer pago = Aplicar tarifa del Artículo 13 a la fracc. -  
IV y dividir el resultado entre 3.

VI.- Segundo pago + Aplicar tarifa del Artículo 13 a la fracc.  
IV al resultado dividir entre 3, multiplicar por 2 y restar  
el monto de la fracc. V.

VII.- Tercer pago = Aplicar tarifa del Artículo 13 a la fracc. -  
IV al resultado restarle la suma de las fracciones V y VI -  
personas físicas.

Tratándose de personas físicas también tiene la obligación  
de tres pagos provisionales en los mismos términos y plazos  
que las Sociedades Mercantiles, aplicando cualquiera de las  
dos alternativas permitidas por las autoridades fiscales, -



con la única diferencia de que, tratándose de la segunda - alternativa el Artículo de la Ley que es aplicable es el - III que dispone el procedimiento de cálculo y que es:

Ingresos acumulables del cuatrimestre

Por  $\frac{\text{Factor de Utilidad}}{\text{Base}}$

Por  $\frac{20\%}{\text{Pago provisional}}$

Factor de Utilidad =  $\frac{\text{Utilidad fiscal ajustada ejercicio an-}}{\text{terior}}$   
 $\frac{\text{Ingresos ejercicio anterior.}}{\text{Ingresos ejercicio anterior.}}$

f) Últimas Reformas Fiscales.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Durante el año de 1984 como también el de 1985 la obligación de efectuar las retenciones a que se refieren los Artículos 69, 86 y 92 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta solo será aplicable a las Sociedades Mercantiles, así como a la Federación, como el Distrito Federal, los Estados y sus respectivas entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Esto quiere decir que de los pagos que efectuen las Sociedades Mercantiles, así como la Federación por concepto de Honorarios (Artículo - 86) y uso o goce temporal de inmuebles o arrendamiento, deberán realizar la retención del 10% de Impuesto sobre la Renta, el cual se paga-

rá mensualmente junto con el pago de Impuesto sobre Productos del Trabajo.

Las personas que efectuen las retenciones mencionadas en el párrafo anterior, deberán presentar declaración ante las oficinas autorizadas en el mes de febrero de cada año, proporcionando la información correspondiente de las personas a las que se les hubieren efectuado retenciones en el año calendario anterior (Artículo 69).

- Con lo que se refiere a la depreciación de bienes la Ley estableció lo siguiente:

Para el mobiliario y equipo de oficina nuevo de fabricación nacional que se adquirieran en los meses de noviembre y diciembre de 1984 y durante el año de 1985, podrán efectuar la deducción del 50% del monto original de la inversión.

Para el equipo de transporte nuevo de fabricación nacional adquirido durante 1984, se estableció un 75% de deducción y para 1985 la Ley contempla una deducción del 50% del monto original de la inversión.

Por último para los demás bienes a que se refiere el Artículo 163 de la L.I.S.R. será también aplicable el porcentaje del 75% para bienes adquiridos durante 1984, y del 50% para los adquiridos en 1985.

- Los contribuyentes que inviertan en vivienda nueva, tipo medio, o de interés social que destinen al arrendamiento durante los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 podrán deducir en el primer ejercicio en que se deduzca la inversión el 75% de la misma y el restante 25% se dedu-

cirá en los términos del Artículo 163 del I.S.R.

- Para los contribuyentes dedicados a la construcción de obra inmueble por concepto de erogaciones de las cuales se tiene dificultad para recabar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales se resuelve lo siguiente:

A. Para el ejercicio de 1984.

1. Podrán deducir las erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio, aún cuando carezcan de requisitos fiscales, hasta por el 1% del monto de los ingresos efectivamente percibidos provenientes de la construcción de obra ejecutadas en 1984 y que sean acumulables en dicho ejercicio.
2. Así mismo, podrán deducir hasta por un monto de 7.5% del total de las erogaciones efectuadas en el ejercicio, siempre que los comprobantes de dicho monto expedidos por personas físicas reúnan cuando menos los siguientes requisitos:
  - a. Fecha, nombre y domicilio fiscal del proveedor, prestador del servicio o de quien otorgue el uso o goce temporal de bienes; lugar, concepto e importe de la operación.
  - b. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa constructora.
  - c. Cuando el proveedor, prestador del servicio o quien otorgue -

el uso o goce temporal de bienes, por las características de las zonas o medios en que opere no esté en posibilidad de expedir comprobantes, éstos serán elaborados por los contribuyentes de que se trata, con los datos que se indican en los párrafos anteriores, señalándose además, en su caso, la marca, modelo y número de placas del vehículo en que les fueron entregados los bienes adquiridos.

- d. Los comprobantes serán firmados por los contribuyentes de referencia, por su representante o su contador, debiendo constar en los mismos la firma o huella digital del proveedor de los bienes; prestador del servicio o de quien otorgue el uso o goce temporal de bienes.
- e. El importe de las listas de raya de los trabajadores, sólo será deducible cuando hubieran sido efectivamente pagadas y se haya efectuado la retención y entero del impuesto por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, excepto tratándose de salario mínimo.

B. Para el ejercicio de 1985.

Los contribuyentes de que se trata por las obras realizadas fuera de los centros de población, entendiéndose para los efectos de este tratamiento como centros de población, las áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal, sin incluir las áreas que se reservan a su expansión futura, así como las obras que se ejecuten en centros de población hasta de un millón de habitantes por concepto de construcción, instalación, con

servación, mantenimiento, reparación y demolición de caminos, aeropistas, vías férreas, perforación de pozos, drenaje, redes de agua potable, edificaciones para uso industrial; podrán:

- I.- Deducir las erogaciones efectivamente realizadas en este — ejercicio, aún cuando dichas erogaciones carezcan de requisitos fiscales, hasta por el 1% del monto de los ingresos — efectivamente percibidos provenientes de la construcción de obras efectuadas en 1985, y que sean acumulables en dicho — ejercicio.
  
- II.- Asimismo, podrán deducir hasta por un monto de 7.5% del total de las erogaciones efectuadas en el ejercicio, siempre que los comprobantes de dicho monto expedidos por personas físicas, reúnan cuando menos los requisitos señalados en la fracción II del apartado A.

Aún cuando en los comprobantes correspondientes, a que se — refieren en los apartados A y B no conste en forma expresa y por separado el impuesto al valor agregado, a que se refiere la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se podrán efectuar esta deducción.

El término erogaciones a que se refiere este punto, compren — de el costo incurrido y los gastos realizados en dicho — ejercicios.

- 27.B Para los efectos de la fracción IX del artículo 17 de la — Ley del Impuesto sobre la Renta, cuando los contribuyentes

celebren contratos de obra inmueble por los ejercicios de 1984, y 1985, podrán acumular las cantidades a que se refiere dicho precepto que reciban a cuenta del pago en el momento y en la proporción en que se vayan amortizando, siempre y cuando el contribuyente invierta las cantidades percibidas por dichos conceptos y en los elementos que forman parte del costo de la obra a que se refiere el contrato -- respectivo, de acuerdo a lo siguiente:

- I.- Cuando los contratos de obra inmueble se celebren con las Dependencias e Entidades a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 18A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la acumulación se efectuará en el momento en que se perciba el ingreso correspondiente a cada estimación y sobre el monto que en cada una de ellas se amortice por los conceptos a que se refiere la fracción IX del artículo 17 antes citado.
  
- II.- Cuando los contratos de obra inmueble se celebren con personas distintas de las que menciona el segundo párrafo del Artículo 16A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la acumulación de las cantidades a que se refiere la fracción IX del artículo 17 de la citada Ley, se efectuará en el momento de presentar las estimaciones respectivas y por el monto de la amortización que en ellas se realice, la cual deberá efectuarse a partir de la primera estimación que se presente, después de la recepción de las cantidades a que se refiere la fracción IX del artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En el caso en que no se presenten estimaciones o la periodicidad de su presentación sea mayor de tres meses, el importe de las cantidades percibidas a que se refiere la fracción IX del artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta se dividirá entre el número de meses del plazo contractual originalmente pactado y el resultado se multiplicará por tres, siendo el producto de esta operación el importe que por dicho concepto se acumulará trimestralmente.

En el supuesto del párrafo anterior y cuando las cantidades a que se refiere la fracción IX del artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se reciban durante la ejecución de la obra, el monto acumulable se determinará dividiendo dichas cantidades entre el número de meses que faltan para concluir los trabajos.

De acuerdo con el contrato original y el resultado se multiplicará por tres, siendo el producto de esta operación el importe que, por dichos conceptos se acumulará trimestralmente.

Cuando se hayan acumulado ingresos en la forma prevista en los dos párrafos anteriores y posteriormente se estimen los trabajos realmente efectuados durante el plazo de tres meses, se acumulará el monto de la estimación, restándose aquellas cantidades que con anterioridad se hubieran acumulado.

- Cuando se trate de actos o actividades que se realicen con el público en general, el impuesto se incluirá en el precio en que los bienes y servicios se ofrezcan, así como en la documentación que se expida, — salvo que en éste último caso el adquiriente, el prestatario del servicio, o quien use o goce temporalmente el bien solicite comprobante que reúna los requisitos para su respectivo acreditamiento.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las reformas hechas a la Ley del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 1984 contemplan las modificaciones al artículo 45 en el que se establece que: Los patrones y de más sujetos obligados efectuarán enteros provisionales a cuenta de las — cuotas bimestrales a más tardar el día 15 de cada uno de los meses de — febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año. El entero provisional de que se trata será el equivalente al 50% del monto de — las cuotas obrero patronales correspondientes al bimestre inmediato anterior.

Con esta nueva modalidad de enteros provisionales realizará su pago en — dos exhibiciones y además tendrán menores probabilidades de incurrir en mora y, por lo tanto de adicionar al monto de sus cuotas los recargos — correspondientes.

En caso de no pagar el entero provisional a más tardar los días 15 de — febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año, se causarán recargos moratorios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley del Seguro Social.



Tratándose de iniciación de actividades la obligación de efectuar el en tero de pagos provisionales se diferirá al bimestre siguiente.

El pago del entero provisional podrá efectuarse dentro del plazo autori zado sin recargos en las instituciones bancarias, en las agencias admi- nistrativas o en las oficinas para cobros del I.M.S.S.

Notas importantes:

- A) Las modificaciones al salario base de cotización surtirán efectos - para el pago de cotizaciones y para el otorgamiento de prestaciones en dinero a partir de la fecha en que ocurrió el cambio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Seguro So- cial.
  
- B) Tratándose de iniciación de actividades, la obligación de cubrir los enteros provisionales se diferirá al bimestre siguiente a aquel den tro del cual se haya dado dicho supuesto.

Capítulo VII.- OTROS IMPUESTOS Y OBLIGACIONES:

- a) Impuesto al Valor Agregado
- b) Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Aportaciones al Infonavit
- d) Participación de Utilidades a los Trabajadores

## Capítulo VII.- Otros Impuestos y Obligaciones.

a) Impuesto al Valor Agregado.

En el Diario Oficial del 23 de Junio de 1982 se dictó una resolución relativa al momento de causación del I.V.A. que nos dice "Los contribuyentes que se dedican a la construcción de obras comprendidas en el punto 26 de la Resolución del 10. de Marzo de 1982, podrán pagar el Impuesto al Valor Agregado en el momento en que se les paguen las contraprestaciones correspondientes al avance de la obra, sea en efectivo, en bienes o servicios, sin perjuicio de que se apliquen las demás disposiciones contenidas en los artículos 17 y 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

De lo anterior se desprende que el I.V.A. se causa no al momento de su exigibilidad como lo estipula el artículo 17 de la Ley en Materia, sino en el momento del cobro de los Ingresos, por lo que se debe adicionar una cuenta de pasivo para su control: I.V.A.

Trasladado por causar: Ejemplo:

## 1. a) Al elaborar la estimación e incluir el I.V.A. trasladado.

Estimación por cobrar	(\$ incluye I.V.A.)
Ingresos por cobrar	\$
I.V.A. trasladado por causar	\$

## b) Al cobro:

Bancos	(\$ incluye I.V.A.)
--------	---------------------

Estimaciones por cobrar \$ (inc. I.V.A.)

Asientos complementarios por el cobro de los ingresos:

Ingresos por cobrar	\$	.
Ingresos cobrados		\$
Por la creación del pasivo I.V.A.		
I.V.A. Traslado por causar	\$	
I.V.A. Traslado		\$

## 2. Ingresos en Especie.

Cuando una constructora reciba en pagos un bien, se considerará que ya obtuvo el ingreso fiscal en especie y para su valuación se estará a las reglas del artículo 7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta — que menciona que se tomará como valor en moneda nacional lo siguiente:

- a) El valor de cotización: Ejemplo: Acciones, dólares.
- b) Valor de mercado: Maquinaria, automóviles.
- c) En defecto de ambos el valor de avaluo.

## b) Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito esencial de "extender la seguridad social a nuevos grupos o sectores de la población", según la exposición de motivos de la —

iniciativa de reformas a la Ley del Seguro Social en las que queda prevista la expedición del Reglamento para la incorporación de los trabajadores temporales y eventuales, el H. Congreso Técnico del Seguro Social estima que los trabajadores temporales y eventuales "deben inscribirse en el régimen del Seguro Social obligatorio, siendo necesario precisar las características propias de tales trabajadores".

Para tal efecto el Ejecutivo Federal expidió el "Reglamento del Seguro Social obligatorio de los trabajadores temporales y eventuales urbanos" publicándolo en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de 1960, en el que se dan bases para asegurar aquellos trabajadores que no había sido posible incluir entre la población amparada, o sea aquellos elementos cuyo trabajo es intermitente y que por este motivo no obtienen cotizaciones permanentes que pudieran ser la garantía económica necesaria para cubrir las prestaciones que otorga la Ley.

El reglamento en mención define a estos trabajadores en su artículo ter ce ro, como aquellos que "laboran en una empresa, sin que sus actividades constituyan una necesidad permanente en ella".

El Instituto Mexicano del Seguro Social expidió el "Instructivo para la aplicación del Reglamento" antes mencionado, en el que su artículo del capítulo IV relativo a disposiciones generales, establece que "para la aplicación del reglamento a los patrones y a los trabajadores que se dedican a la industria de la construcción, el Instituto expedirá un instructivo especial, en la que se considerarán las características que presenta esta industria".

Por esta razón el subdirector técnico del Instituto Mexicano del Seguro

Social, expidió el 5 de Agosto de 1960 el "Instructivo para la aplicación del reglamento del seguro obligatorio de los trabajadores temporales y eventuales urbanos de la industria de la construcción" en el que se establecen las normas a seguir indicando los derechos de los trabajadores y las obligaciones de los patrones en este sector.

Actualmente está vigente, desde 1969, el "Instituto de operación para el Aseguramiento de los Trabajadores de la Industria de la Construcción", - en el que se establecen la obligación que la constructora tiene de inscribirse como patrón en el Instituto Mexicano del Seguro Social y dar de alta a sus trabajadores, presentando también el Aviso de Registro de Obra dentro de los cinco días hábiles de iniciada la obra.

Para efectos de cotización en el Seguro Social, la base será los ingresos obtenidos por los trabajadores eventuales como retribución de sus servicios, aplicando a dichos ingresos la tarifa del 19.6875% que será el importe total de las cuotas obrero-patronales para cubrir las tres ramas del seguro cuando el patrón esté clasificando en clase y grado medio. En cuanto al 19.6875% correspondiente al pago de las cuotas al Seguro Social el patrón podrá retener a sus trabajadores la tasa del 3.75% correspondiente a la cuota de éstos, excepto en el caso de los salarios mínimos por estar exentos de cualquier deducción.

Los trabajadores temporales y eventuales requieren un sistema especial para el otorgamiento de los servicios médicos y de las demás prestaciones establecidas por la Ley.

Por medio de este sistema el Instituto proporciona a los patrones las formas necesarias de aviso, de trabajo, para que las entreguen a sus tra

bajadores cuanto éstos las soliciten para utilizar los servicios así como sus beneficiarios, con vigencia de sólo 15 días hábiles. Cuando el patrón certifique que el trabajador ha laborado y cotizado con él un mínimo de ocho semanas ininterrumpidas, inmediatamente antes de la fecha de expedición del aviso de trabajo, éste tendrá vigencia hasta por 56 días calendario.

El patrón está obligado a informar al Instituto cuando subcontrate la obra por la ejecución parcial de la misma, pues de lo contrario el contratista principal adquiere automáticamente la responsabilidad de las obligaciones como patrón, de todos aquellos trabajadores que laboren con el subcontratista.

Los patrones registrados como tales en este régimen, están obligados al término de la obra o antes si fuere necesario a presentar ante el Instituto el Aviso de Baja de sus trabajadores, el Aviso de Terminación de Subcontratos, el Aviso de Terminación de la Obra y el Aviso de Baja como patrón.

#### Aspectos Generales sobre el Nuevo Procedimiento para el Aseguramiento de los Trabajadores de la Industria de la Construcción.

En reciente acuerdo, celebrado en el mes de Octubre de 1978, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción y de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales, se determinó la necesidad de establecer modalidades operativas a los procedimientos de aseguramiento para los trabajadores de la construcción.

Las características del nuevo procedimiento en términos generales son, -

entre otras, las siguientes:

a) Por parte del Instituto se implantó a partir del 1o. de Enero de 1979, el Sistema Afiliación previa, a través del cual se le expide al trabajador una credencial con el número de afiliación que le corresponde y además, se le asigna Clínica de Adscripción de acuerdo a su domicilio, aún antes de ingresar a trabajar. A partir de su contratación, el Instituto también le asigna médico familiar a él y a sus beneficiarios.

b) Las empresas o patronos, por su parte, obtendrán su registro patronal y deberán presentar los documentos que se les requiera para el registro de su obra. A partir de este último, celebrarán un convenio con el Instituto para el pago de cuotas obrero-patronales, con las siguientes ventajas, tanto para la propia empresa o patrón como para sus trabajadores, entre otras:

- En base al tipo de obra y su costo total, se determina el importe a cubrir por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo estipulado en la tabla correspondiente.
- No se incrementa el importe por conceptos de cuotas obrero-patronales previamente estipulado, ya que en el mismo se considera toda la mano de obra.

Los patronos reportarán los movimientos de sus trabajadores como (altas, bajas, reingresos, días laborados, etc.) a través de una relación mensual (forma 1C-04).



Enterarán al Instituto de la totalidad de las cuotas correspondientes a subcontratistas que intervengan en la obra.

Este nuevo procedimiento es de fácil aplicación para los patrones y le garantiza a los trabajadores, el disfrute a las prestaciones y - servicios que establece la Ley del Seguro Social.

Registro de Obra ante el I.M.S.S.

El patrón o contratista que realice obras de construcción de cualquier tipo, acudirá a la Agencia Administrativa que le corresponda, con objeto de que su obra sea debidamente registrada ante el I.M.S.S. Para efectuar sus trámites deberá:

- Solicitar su inscripción como patrón de trabajadores eventuales o - temporales urbanos de la Industria de la Construcción llenando el - formato: "Aviso de Inscripción de Patrón" en original y copia.
- Entregará dicho aviso en la Agencia Administrativa correspondiente. Ahí le asignarán número de Registro Patronal, le entregarán copia - del aviso y una tarjeta de identificación patronal. Realizados estos trámites, se procede a registrar la obra bajo el siguiente procedimiento:
  - Es necesario que el patrón o contratista presente en la misma - Agencia, los proyectos, planos, presupuestos, especificaciones y comprobante de Inscripción Patronal.
  - Cuando el patrón no se encuentre en posibilidad de reunir la do-

cumentación descrita en el párrafo anterior, puede presentar como mínimo lo siguientes:

- Presupuestos, especificaciones, comprobante de inscripción patronal, y en el caso de representante legal, documento que lo acredite.

De acuerdo con los documentos que ha presentado, se determina:

- a) Tipo de construcción.
- b) Superficie y/o volumen de construcción
- c) Valor de la construcción y/o precio del contrato
- d) Persona que proporciona los materiales (propietario o contratista)
- e) Fechas de iniciación y término de la obra (número de meses.)

Aviso de Trabajo.

El Patrón lo debe entregar al Trabajador.

Este aviso de trabajo tendrá vigencia hasta 56 días calendario, si el patrón certifica en el mismo, bajo su estricta responsabilidad, que el trabajador ha laborado y cotizado con el mismo patrón, un mínimo de — ocho semanas ininterrumpidas inmediatamente antes de la fecha de expedición del citado aviso de trabajo.

Si el trabajador no ha laborado las ocho semanas ininterrumpidas, el — aviso de trabajo tendrá, tanto para el trabajador como para sus beneficiarios, una vigencia de sólo 15 días hábiles.

Accidente de Trabajo.

En el caso de accidente de trabajo, el patrón deberá llevar además del - aviso de trabajo, las formas RPM-1, RPM-7 o IMSS 4-55, que corresponden a Accidente en Tránsito respectivamente.

Se le entregará al trabajador el original y dos copias del aviso de trabajo, y éste al presentarse a su clínica de adscripción a solicitar atención médica entregará su tarjeta de afiliación y/o copia del aviso de registro (1C-01).

c) Aportaciones al Infonavit.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por nuestra Constitución Política - en la fracción XII del apartado "A" de su artículo 123 que nos dice: — "Los patrones estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas", en la Ley Federal del Trabajo se establece que "para dar cumplimiento a esta obligación, las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el 5% sobre los salarios integrados de los trabajadores a su servicio", motivo por el cual el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Abril de 1972 la "Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", y creó así un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto "administrar recursos para establecer y operar un sistema de financiamiento para la adquisición en propiedad de habitaciones, construcción, reparación, ampliaciones o mejoramiento de las ya existentes y pago de pasivos contraídos por los - conceptos antes señalados", según disposición contenida en el artículo - tercero de la Ley mencionada.

En el artículo 29, de la Ley relativa al Infonavit, se estipula la obligación que tienen los patrones de inscribirse como tales e inscribir a sus trabajadores en el Instituto así, como efectuar las aportaciones correspondientes en los términos de la Ley Federal del Trabajo, hacer los descuentos a sus trabajadores en sus salarios por los financiamientos otorgados, y enterarlos según los plazos establecidos que la misma Ley estipula, considerando que éstos "tienen el carácter de fiscales".

Las disposiciones contenidas en esta Ley no presentan ninguna modalidad especial para las constructoras por lo que deberán cumplir con esta disposición en igualdad de circunstancias como cualquier causante de otra rama de actividad.

d) Participación de Utilidades a los Trabajadores.

De conformidad con las modificaciones introducidas por la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, en la resolución emitida por este organismo el 14 de Octubre de 1974, en el Diario Oficial de la Federación, se establece en su artículo primero que "los trabajadores participarán en un 8% de las utilidades de las empresas a las que prestan sus servicios". Esta disposición no presenta modalidad especial para las constructoras ya que actualmente todas se rigen por el régimen Ley.

CAPITULO VIII.-

CONCLUSIONES.

### Capítulo VIII.- Conclusiones.

Durante la vigencia del Actual Régimen Fiscal para la Industria de la Construcción, el Estado se ha dado cuenta que ha dicha industria, conforme a su giro, debe dársele un tratamiento distinto al que se le da a otro tipo de industrias o negocios ya que sus deducciones a veces no es posible que cumplan con todos y cada uno de los requisitos fiscales que marca la ley, y es por ello que ha vuelto a conceder estímulos fiscales referentes a sus egresos lo cual fué contemplado en esta tesis en el Capítulo VI dentro del inciso "Últimas Reformas Fiscales".

Es nuestra particular opinión que la Industria de la Construcción siempre deberá de gozar de este tipo de estímulos fiscales ya que en el diario operar de la misma se encuentran problemáticas como son:

- La ejecución de las obras no siempre se lleva a cabo en lugares urbanizados y por consiguiente la adquisición de materiales no se efectúa siempre en negocios formalmente establecidos que puedan proporcionar la documentación fiscal comprobatoria.
- El personal ocupado para obra casi siempre se emplea de dentro del perímetro donde se están llevando a cabo los trabajos y es común por lo tanto que carezcan de los registros laborales y fiscales requeridos.

Igualmente compartimos con la acción del Estado al decidir que el pago del Impuesto al Valor Agregado se efectúe hasta el momento del cobro de la contraprestación, ya que de no ser así causaría problemas de descapitalización de estas empresas y que en algunos casos extremos podría producir hasta quiebras, ya que es frecuente que existan retrasos en los pagos correspon-

dientes a las estimaciones.

Relacionado también con lo anterior pensamos que es necesario también el desarrollo de un sistema de financiamiento bancario adecuado para las mismas, con tasas de interés favorables que ayuden a solucionar también en parte — los problemas de liquidez que actualmente afrontan las empresas dedicadas — al ramo de la construcción.

Referente a la tecnología creemos que debería favorecerse a la Construcción dando facilidades para la importación de los últimos avances de maquinaria y técnica, pero impulsando a la misma vez el desarrollo de industria nacional de maquinaria y equipo de producción de materiales de mayor rendimiento y alta calidad que puedan competir inclusive en el mercado internacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, es nuestra opinión que tanto el Estado, como la iniciativa privada deben de apoyar en alto grado a esta industria, ya que la Construcción conforma en gran parte la infraestructura de un país, y en el nuestro no es la excepción. El desarrollo y crecimiento económico de nuestro país se verá reflejado en gran parte en el avance de esta industria.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Boletines Informativos de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.
- 2.- Contabilidad de Constructoras  
C.P. Manuel Cepeda Atristain.
- 3.- Diarios Oficiales de la Federación.
- 4.- Impuesto al Valor Agregado  
C.P. Jaime Domínguez Orozco.
- 5.- Ley del Impuesto Sobre la Renta  
El Proveedor Fiscal, S.A.
- 6.- Ley del Seguro Social  
Editorial Porrúa Hnos. S.A.
- 7.- Ley Federal del Trabajo  
Editorial Porrúa Hnos. S.A.
- 8.- Ley General de Sociedades Mercantiles  
Editorial Porrúa Hnos. S.A.
- 9.- Régimen Fiscal de Empresas Constructoras  
C.P. Enrique Arturo Manrique Díaz Leal.
- 10.- Régimen Tributario de la Industria de la Construcción  
C.P. Manuel Cepeda Atristain.